



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO DE OBRA	NUMERO	1535--	FECHA	24 JUL 2019
<b>INFORMACION BASICA CONTRATISTA</b>				
NOMBRE:	CONSORCIO PUENTE COELLO 2019			
NIT:	901.304.294-2			
INTREGANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION:	1. LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, C.C 14.225.605 PORCENTAJE PARTICIPACION 90%. 2. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT 860.521.782-7 PORCENTAJE PARTICIPACION 10%.			
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ			
CC. No.	14.225.605 DE IBAGUE			
DIRECCION:	CALLE 12 No. 2-70 OFICINA 405 EDIFICIO EL MOLINO			
TELEFONO:	2639103 3202243688	-	CORREO contratacion.ro@gmail.com	ELECTRÓNICO:
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>				
	REGIMEN TRIBUTARIO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		FECHA RUT 2019-07-18	
OBJETO	"CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
PLAZO	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.			
VALOR	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.887.173.358,76).			
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra. 1. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el <b>noventa por ciento (90%)</b> del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado <b>un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%)</b> , Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución. 2. Y un pago final equivalente al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.			
NUMERO DE CUENTA	068-000740-19			
TIPO DE CUENTA	CUENTA AHORROS			
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA			
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es en la vía que comunica el municipio de Coello con el municipio de San Luis en el departamento del Tolima.			
SUPERVISOR	FELIPE LOMBO VERGARA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT O QUIEN HAGA SUS VECES.			

Soluciones que transforman

Página 1 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213

*[Handwritten signature and initials]*



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 -

24 JUL 2019

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
2426	27 DE MARZO DE 2019	06-4-223137-6029	\$6.916.300.524,20	\$6.887.173.358,76
CONCEPTO: Construcción de un puente vehicular metálico que comunica el municipio de Coello con el Municipio de San Luis departamento del Tolima. Codigo BPIN: 2018004730043				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.550.871, en calidad de Secretaria De Infraestructura Y Hábitat de conformidad con el Decreto N° 0827 del 21 de Junio de 2018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de Agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO PUENTE COELLO 2019 CON NIT 901.304.294-2** Representado Legalmente por **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ**, identificado con el C.C. No. **14.225.605 de Ibagué**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** El gran reto que asume la Administración Departamental "Soluciones que Transforman" en el periodo del 2016 - 2019 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al posconflicto, la reintegración, los conflictos derivados de las disidencias armadas, entre otros. Además, con acuerdo de paz, será urgente la recuperación social y adecuación económica de las regiones y las poblaciones azotadas por décadas de enfrentamiento. **SEGUNDA** En la actualidad el Municipio de Coello y San Luis habitan alrededor de 19.174 personas, de igual forma hay una población flotante aledaña a las distintas veredas de este sector y otros. Por tal razón el mejoramiento de la vía es de vital importancia para la comunidad de este sector, a fin de evitar problemas de salud producidas por el polvo que provoca el mal estado de la vía en algunos sectores, los cuales generan enfermedades respiratorias en la comunidad que habitan allí, de igual forma los daños que producen en los vehículos que transitan por estas vías, debido a los grandes baches que se producen por la escorrentía de las aguas lluvias; por ende es importante realizar el mejoramiento adecuado. **TERCERA:** Los municipios de Coello y San Luis presentan dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, exactamente en el corregimiento de Gualanday perteneciente al municipio de Coello; tal situación se presenta por varios factores, entre los cuales se encuentra que dada la construcción que se viene adelantando del viaducto de la vía que comunica la Ciudad de Ibagué con Coello, esto ha generado que la población del corregimiento de Gualanday se vaya quedando parcialmente aislada de las principales vías de acceso. **CUARTA:** Por lo anterior, la población de Gualanday solicita la construcción del puente vehicular, con el fin de poder conectar con la vía que comunica con San Luis, lo anterior a fin de disminuir sustancialmente el tiempo de trayecto (aproximadamente 20 Minutos) y adicional generar ahorro al momento de transportarse dado

Soluciones que transforman

Página 2 de 14

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213

*[Handwritten signature and initials]*



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 -

24 JUL 2019

a la no presencia de peaje en el tramo vial a conectar, debido a que actualmente el tiempo de recorrido entre Gualanday y el municipio de San Luis es de 58 minutos y debe pagar un peaje. **QUINTA:** Es de anotar que el Municipio de San Luis y el corregimiento de Coello (Gualanday), presentan lazos económicos y productivos bastante fuertes, lo que conlleva a que con la construcción de dicho puente, mejoraran las condiciones de comercialización de los productos y además mejorar la intercomunicación de las poblaciones mencionadas. **SEXTA:** De acuerdo a lo anterior la alternativa de solución es la realizar la construcción de un puente vehicular metálico. La estructura consta de una longitud total de 104.6 Mts. (K0+085,50 - K0+189,50), en dos tramos de 52.00 Mts entre ejes de pilas o columnas a estribos, sus vigas principales o de rigidez están conformadas por elementos en almalla prefabricados trabajando en sección compuesta, con una separación entre vigas de rigidez de 3.10 Mts. y sobre esta se apoya la losa de concreto de 19.0 cms de espesor aproximadamente, con ancho total de tablero de 9.20 Mts, los cuales corresponde a un ancho de calzada de 7.00 Mts, una zona peatonal de 1.250 Mts, dos estructuras tipo New Jersey de 0.35 Mts. y un Bordillo de 0.25 Mts de ancho por 0.50 Mts de altura en el cual se apoya una baranda tipo Metalico. **SEPTIMA:** Las Vigas principales o de rigidez están conformadas por elementos en almalla prefabricados trabajando en sección compuesta, con una separación entre vigas de rigidez de 3.10 Mts. y sobre esta se apoya la losa de concreto de 19.0 cms de espesor aproximadamente, con ancho total de tablero de 9.20 Mts, los cuales corresponde a un ancho de calzada de 7.00 Mts, zona peatonal de 1.25 Mts, dos estructuras de New Jersey de 0.35 Mts c/u y un Bordillo de 0.25 Mts de Ancho x 0.50 Mts. de alto sobre el cual se apoya una baranda metálica. **OCTAVA:** De igual manera, se realizará el mejoramiento de 300 metros lineales de vía (incluyendo los accesos del puente) del K0+000 a K0+300 y 100 metros lineales del K0+000 al K0+100 correspondiente al eje ramal. **NOVENA:** Los efectos positivos de la inversión en infraestructura de transporte, se ven reflejados a nivel macroeconómico, regional y en términos de competitividad; con ello se iniciaría a cerrar la brecha de infraestructura y atender los requerimientos que le impondrá el crecimiento de la demanda productiva y de servicios de transporte en las carreteras; La política de infraestructura de transporte que se adelantara estará enmarcada en procesos integrales de planificación con un nivel alto de los estudios técnicos para la toma de decisiones; en la definición de lineamientos estratégicos para el sector en materia de adaptación y mitigación del riesgo frente a desastres naturales; en el desarrollo de programas que respondan y complementen las apuestas productivas y sectoriales; en la adopción de nuevos y mejores mecanismos de financiación; y en la integración y desarrollo regional. **DECIMA:** Por consiguiente, con el mejoramiento de la infraestructura, el departamento estaría optimizando la conectividad de las zonas rurales con las zonas urbanas municipales, las zonas municipales con el departamento y el departamento con el país. **DECIMA PRIMERA:** Por lo anteriormente mencionado, la gobernación del Tolima aprobó en el OCAD departamental mediante acuerdo N° 028 de 07 de diciembre de 2018, el proyecto denominado "Construcción de un puente vehicular metálico que comunica el municipio de Coello con el municipio de San Luis departamento del Tolima" con código BPIN 2018004730043 por un valor de \$ 7.631.843.716,20; de los cuales \$ 6.916.300.524,20 corresponden al valor asignado a la obra y \$ 715.543.192 al valor asignado para la interventoría del proyecto. La secretaría técnica del OCAD departamental expidió certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto el día 27 de marzo de 2019. Lo anterior,

Soluciones que transforman

Página 3 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535--

24 JUL 2019

enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental en los siguientes aspectos: **Plan de desarrollo Departamental o Sectorial:** Soluciones que transforman 2016- 2019. **Eje estratégico:** "Tolima territorio productivo" **Programa:** "Conectividad digital y física para integrar y conectar". **Meta de producto:** E2P6MP03 - Realizar mejoramiento y /o mantenimiento periódico y/o rutinario a 500 km de la red vial terciaria, durante los 4 años. **Componente:** Construir y/o mantener y/o rehabilitar puentes peatonales y/o vehiculares en la red vial terciaria. **Actividad:** Construcción de puentes peatonales y/o vehiculares, incluye paso peatonal, barandas e iluminación. **DECIMA SEGUNDA:** Por lo anterior la administración Departamental con el objetivo de impulsar el desarrollo del territorio presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima, por la Secretaría de infraestructura y hábitat y la dirección de Tránsito y transporte del Tolima, quien gerencia el proyecto, se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2016-2019", en el proyecto: "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERMODAL URBANA Y RURAL EN EL TOLIMA" en el Eje estratégico: "Tolima Territorio Productivo" y "Tolima Territorio En Paz y Seguro", en la Política: "Tolima compite, emprende, innova y se interconecta territorialmente" y "Un Territorio De Convivencia, Participación Y Justicia Social". En el programa "Conectividad Digital y Física Para Integrar Y Conectar" y "En El Tolima Nace La Paz" y en el subprograma: "Conectividad Digital Y Física Para Integrar Y Conectar" y "En El Tolima Nace La Paz", Impactando la meta: "E3P7MP01 - Incrementar en 85.000 m2 la cobertura de la infraestructura de conexión intermodal urbana y/o rural", el proceso denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR METÁLICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", por un valor de obra de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PES CON VENTE CENTAVOS (\$ 6.916.300.524,20) M/CTE. **DECIMA TERCERA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en los términos de ley. **DECIMA CUARTA:** Se realizó la publicación en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **DECIMA QUINTA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso de selección objetiva - LICITACION PUBLICA No. 040 de 2019 en la cual se recibieron DOS PROPUESTAS, tal como consta en acta que consigna de dicha diligencia. **DECIMA SEXTA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **DECIMA SEPTIMA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES. **DECIMA NOVENA:** Que el comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las

Soluciones que transforman

Página 4 de 14

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 - 3

24 JUL 2019

propuestas recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1. CONSORCIO PUENTE COELLO 2019. VIGESIMA:** Que el Ordenador del gasto, acogido a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra al proponente: **CONSORCIO PUENTE COELLO 2019 REPRESENTADO POR LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ**, mediante RESOLUCIÓN No. 0371 DEL 05 DE JULIO DE 2019, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS –DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS y el código nacional de puentes vigente, las cuales entre otras son: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato. **2.** Realizar las obras de "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS –DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", según presupuesto anexo y de acuerdo a la alternativa de solución seleccionada de la siguiente manera:

- **Descripción de la alternativa seleccionada**

Realizar la construcción de un puente vehicular metálico. La estructura consta de una longitud total de 104.6 Mts. (K0+085,50 - K0+189,50), en dos tramos de 52.00 Mts entre ejes de pilas o columnas a estribos, sus vigas principales o de rigidez están conformadas por elementos en almallena prefabricados trabajando en sección compuesta, con una separación entre vigas de rigidez de 3.10 Mts. y sobre esta se apoya la losa de concreto de 19.0 cms de espesor aproximadamente, con ancho total de tablero de 9.20 Mts, los cuales corresponde a un ancho de calzada de 7.00 Mts, una zona peatonal de 1.250 Mts, dos estructuras tipo New Jersey de 0.35 Mts. y un Bordillo de 0.25 Mts de ancho por 0.50 Mts de altura en el cual se apoya una baranda tipo Metálico.

Las Vigas principales o de rigidez están conformadas por elementos en almallena prefabricados trabajando en sección compuesta, con una separación entre vigas de rigidez de 3.10 Mts. y sobre esta se apoya la losa de concreto de 19.0 cms de espesor aproximadamente, con ancho total de tablero de 9.20 Mts, los cuales corresponde a un ancho de calzada de 7.00 Mts, zona peatonal de 1.25 Mts, dos estructuras de New Jersey de 0.35 Mts c/u y un Bordillo de 0.25 Mts de Ancho x 0.50 Mts. de alto sobre el cual se apoya una baranda metálica.

De igual manera, se realizará el mejoramiento de 300 metros lineales de vía (incluyendo los accesos del puente) del K0+000 a K0+300 y 100 metros lineales del K0+000 al K0+100 correspondiente al eje ramal.

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213

Página 5 de 14

1535 -

24 JUL 2019

3. Realizar Las obras localizadas en la vía que del corregimiento de Gualanday en el Municipio de Coello, conduce al corregimiento de Payande en el Municipio de San Luis, de la siguiente manera:

### LOCALIZACIÓN

- Tramo Puente:
  - + Estribo 1 K0+ 085,50. Norte: 965198.311; Este: 894183.804
  - + Pila. K0+137,50 Norte: 965150.947; Este: 894162.339
  - + Estribo 2 K0+189,50: Norte: 965103.584; Este: 894140.875
  
- Tramo Eje vía:
  - + Inicio. K0+000 Norte: 965268.175; Este: 894231.181
  - + Fin. K0+300 Norte: 965045.619; Este: 894203.722
  
- Tramo Eje Ramal:
  - + Inicio. K0+000 Norte: 965112.238; Este: 894144.797
  - + Fin. K0+100 Norte: 965091.931; Este: 894067.418

4. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 6. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 8. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 9. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 10. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 12. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR





Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 - -

24 JUL 2019

Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. **13.** Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. **14.** Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. **15.** Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. **16.** Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. **17.** Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. **18.** Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. **19.** Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. **20.** Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. **21.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **22.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **23.** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. **24.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **25.** Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. **26.** Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **27.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **28.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. **29.** El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes

*Soluciones que transforman*

Página 7 de 14

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 --

24 JUL 2019

informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **30.** El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. **31.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. **32.** Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. **33.** El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **34.** Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima, cuando aplique. **35.** Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **36.** El contratista deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra la cual debe estar de acuerdo a los lineamientos del SGR. **37.** El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base **a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 5, PRESUPUESTO "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, la cual se inserta a continuación y es una fiel copia tomada de su original :

Soluciones que transforman

Página 8 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



1535 - 2

24 JUL 2019

<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p> <p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT</p> <p>"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</p> <p>ANEXO 5 - OFERTA TECNICO - ECONOMICA</p>
--

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA					
ITME	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VR. UNIT	VALOR TOTAL
<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>					
1,1	Localización y replanteo	M2	2.252,50	\$ 1.240,31	\$ 2.793.798,28
1,2	Carramiento provisional en lona verde	ML	282,00	\$ 9.426,36	\$ 2.658.233,52
1,3	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes)	M3	4,00	\$ 150.155,04	\$ 600.620,16
1,4	Excavaciones varias en material comun / h>2mts - disposición final de materiales sobrantes	M3	200,49	\$ 31.465,12	\$ 6.308.441,91
1,5	Excavaciones varias en material comun / h<2mts - disposición final de materiales sobrantes	M3	73,10	\$ 30.650,00	\$ 2.240.515,00
1,6	Relleno en material Sub-Base	M3	157,25	\$ 102.589,15	\$ 16.132.143,84
1,7	Filtro tipo frances de 0,4 x 0,6 - Incluye tubería perforada para filtro, geotextil y material granular limpio, libre de arcillas y limos.	ML	20,00	\$ 98.383,72	\$ 1.967.674,40
1,8	Pilotes pre-excavados en concreto reforzado. Diámetro d=1,20 (Incluye excavación y encofrados en concreto reforzado según diseño); no incluye el concreto de 210 kg/cm2 (21mpa) ni el acero de refuerzo de los pilotes.	ML	129,20	\$ 3.686.821,71	\$ 476.337.364,93
<b>CIMENTACION, MURO Y ESTRIBOS</b>					
2,1	Concreto de Limpieza / f'c=2500psi / e=10cm	M3	1,39	\$ 351.589,15	\$ 488.708,92
2,2	Concreto para Pila 28 Mpa	M3	70,89	\$ 528.085,27	\$ 37.435.964,79
2,3	Concreto para Caisson y losa 21 Mpa	M3	475,41	\$ 359.209,30	\$ 170.771.693,31
2,4	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2 (420 Mpa)	KG	30.351,81	\$ 4.279,07	\$ 129.877.519,62
2,5	Concreto para Muro y Estribo de 28 Mpa	M3	138,08	\$ 548.480,62	\$ 75.734.204,01
<b>SUPERESTRUCTURA</b>					
4,1	Concreto para Placa 28 Mpa	M3	187,44	\$ 551.748,06	\$ 103.419.656,37
4,2	Mezcla densa en caliente MDC-19	M3	56,35	\$ 630.000,00	\$ 35.500.500,00
4,3	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2 (420 Mpa)	KG	66.388,84	\$ 4.279,07	\$ 284.082.493,58
4,4	Acero Estructural A588 Grado 50 (Incluye suministro, Fabricación y Montaje)	KG	170.000,45	\$ 14.032,12	\$ 2.385.466.714,45
4,5	Acero Estructural + Pernos y elementos de conexión y ensamble A588 Grado 50	KG	12.821,65	\$ 15.582,50	\$ 199.793.361,13
4,6	Apoyo en neopreno Modulo 60. Medidas de acuerdo especificaciones de diseño.	UND	6,00	\$ 375.790,70	\$ 2.254.744,20
4,7	Lamina Corpalosa, Steel deck o Similar para Fundir tablero	M2	966,00	\$ 75.810,08	\$ 73.232.537,28
<b>OBRAS ACCESORIAS</b>					
5,1	Concreto para estructura de aproximacion. F'c=21 Mpa	M3	24,43	\$ 421.806,20	\$ 10.304.725,47
5,2	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2 (420 Mpa)	KG	6.847,48	\$ 4.279,07	\$ 29.300.846,24
5,3	Junta de expansión Junta de expansión Modelo E&M 100 o Similar	ML	27,60	\$ 717.935,66	\$ 19.815.024,22
5,4	Bordillos de concreto reforzado F'c=3500 psi (0,15 x 0,30)	ML	13,08	\$ 99.972,87	\$ 1.307.645,14
5,5	Pintura y señalizacion Horizontal y Vertical	ML	840,00	\$ 3.127,91	\$ 2.627.444,40
5,6	Concreto para estructura New Jersey	M3	44,35	\$ 421.705,43	\$ 18.702.635,82
5,7	Acero de refuerzo baranda metalica ASTM A- 38	ML	10.460,00	\$ 4.279,07	\$ 44.759.072,20
<b>VIAS A SUPERFICIE ACCESO PUENTE</b>					
6,1	Descapote y Nivelación	M3	1.058,00	\$ 35.720,16	\$ 37.791.929,28
6,2	Desmonete y Limpieza en zona no boscosa	Ha	1,00	\$ 165.992,25	\$ 165.992,25
6,3	Nivelacion y compactación sub rasante	M2	3.847,50	\$ 8.304,65	\$ 31.952.140,88
6,4	Geotextil T2100	M2	3.847,50	\$ 8.053,49	\$ 30.985.802,78



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 - -

24 JUL 2019

6,5	Cargue, suministro extensiva y compactacion de Sub-base Granular	M3	337,88	\$	92.530,23	\$	31.264.114,11
6,6	Cargue, suministro extensiva y compactacion de Base Granular	M3	337,88	\$	125.027,13	\$	42.244.166,68
6,7	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	M3	222,60	\$	630.000,00	\$	140.238.000,00
6,8	Anden concreto 3000 psi en sitio e=0,10m	M2	240,50	\$	119.400,00	\$	28.715.700,00
6,9	Sardinela prefabricado	ML	185,00	\$	96.341,09	\$	17.823.101,65
6,10	Lineas de demarcacion pintura en frio	ML	1.460,00	\$	3.437,21	\$	5.018.326,60
6,11	Defensa metalica	ML	40,00	\$	177.424,81	\$	7.096.992,40
6,12	Seccion final y tope defensa metalica	UND	1,00	\$	1.822.519,38	\$	1.822.519,38
6,13	Señal vertical de transito Tipo 1 con lamina retro reflectiva Tipo III (75 x 75cm)	UND	33,00	\$	469.081,40	\$	15.479.686,20
6,14	Carramiento provisional en lona verde( PMT)	ML	186,13	\$	9.426,36	\$	1.754.528,39
6,15	Piedra pegada	M3	1.709,25	\$	378.449,61	\$	646.864.995,89
<b>OBRAS DE COMPEMSACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS</b>							
7,1	Obras de compensacion ambiental y/o complementarias		1,00	\$	165.114.400,00	\$	165.114.400,00
<b>CARACTERIZACION TRAMO VIAL</b>							
7,2	Trazado vial	KM	1,00	\$	647.396,90	\$	647.396,90
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 5.338.894.076,56</b>
			<b>A</b>	<b>21%</b>	<b>1.121.167.756,08</b>		
			<b>I</b>	<b>3%</b>	<b>160.166.822,30</b>		
			<b>U</b>	<b>5%</b>	<b>266.944.703,83</b>		
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO EL AIU</b>							<b>6.887.173.358,76</b>

Nota 1: Como soporte de la propuesta economica para todos los casos se debera adjuntar la totalidad de los APU y el desglose del AIU (el cual no podra superar el 29%)

CONSORCIO PUENTE COELLO 2019  
RL RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ  
C6-14.225.605

**CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y

Soluciones que transforman

Página 10 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 - -

24 JUL 2019

responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio

**CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: FORMA**

**DE PAGO:** El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra. **1.** El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado **un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%)**, Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución. **2.** Y un pago final equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Los respectivos pagos o desembolsos se realizarán directamente desde la cuenta única del SGR de la Nación a las cuentas bancarias de los destinatarios finales – contratistas, los cuales estarán sujetos al Plan Anual de caja PAC del SGR de la Nación, de conformidad con la circular No 077 de fecha 24 de octubre de 2017 de la Gobernación del Tolima. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: **1.** informe de supervisión y su anexo. **2.** fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura **4.** Copia del Rut. **5.** Oficio remisorio a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Certificación bancaria de la cuenta **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya

Soluciones que transforman

Página 11 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE CONTRATACION



1535 --

24 JUL 2019

realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO SEXTO:** En caso de modificatoria, adicionales etc., se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **06-4-223137-6029**, **CONCEPTO:** Construcción de un puente vehicular metalico que comunica el municipio de Coello con el Municipio de San Luis Departamento del Tolima. Código Bpin 2018004730043. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2426**, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se proroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el

Soluciones que transforman

Página 12 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)

Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



1535 --

24 JUL 2019

estado en que se encuentre. PARAGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, seis (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 20% del valor del contrato, Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** NO inferior a 500 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantías y posterior

Soluciones que transforman

Página 13 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2  
Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Teléfono 2611111 Ext. 1213



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



1535 --

24 JUL 2019

aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los **24 JUL 2019**

POR EL DEPARTAMENTO

DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
Ordenador del Gasto

FELIPE LOMBO VERGARA  
Profesional Universitario  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO PUENTE COELLO 2019  
NIT No. 901.304.294-2

Representante Legal **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ**  
C.C. No. 14.225.605 de Ibagué

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.	FECHA
Revisado por:	MA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO	DIRECCION DE CONTRATACION(E)		22/07/2019
Proyectado por:	PIEDAD ELIANA BURITICA FAJARDO	DIRECCION DE CONTRATACION		22/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				



**Gobernación del Tolima**  
Nit. 800 113 672 7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



Ibagué, 07 de Septiembre de 2021

Doctora:  
**KATERYNE LEON MIRANDA**  
Directora Oficina de Contratación  
Gobernación del Tolima.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	<b>41 0 SEP 2021</b>
Hora:	<b>9:05 am</b>
Nº Rdo.:	<b>2547</b>
Recibe:	<b>100</b>

**ASUNTO:** Remisión documentos del Contrato de Obra N° 1535 del 24 de Julio de 2019 cuyo objeto es: es "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR METÁLICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Respetada doctora.

Por medio de la presente me permito enviarle los siguientes documentos con el fin de alimentar el expediente contractual:

- Informe de supervisión N° 05 y anexo.
- Factura
- Planillas de seguridad social de los consorciados
- Acta de Liquidación
- Informe final de Interventoría
- Informe final de Obra
- Paz y salvo de interventoría
- Certificados y pago de seguridad social
- Diseño eléctrico
- Prueba de carga
- Certificación Retier
- Resultados ensayos de Laboratorio
- Control de calidad, ensayos de laboratorio interventoría
- Informes de especialistas
- Memorias Records
- Planos Recod general, señalización y marcas viales, Plano eléctrico
- Anexos SST
- Paz y salvo ESPUCOELLO
- Actas de cierre veeduría proyecto
- Actas de cierre de vecindad
- Paz y salvo personal y comunidad
- Soportes COVID-19
- Acta de liquidación contrato fiducia
- Soportes pagos realizados plan de adaptación de la guía ambiental PAGA
- Demás soportes

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente,

  
**NEIL HAROLD LEAL PAVA**  
Supervisor

**"El Tolima nos Une"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

INFORME NÚMERO:	5	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	07/09/2021
-----------------	---	----------------------------------	------------

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	1535	FECHA : (dd/mm/aa)	24/07/2019
CONTRATISTA O COOPERANTE: <small>(Adicione filas si es necesario)</small>	CONSORCIO PUENTE COELLO 2019			NIT:	901.304.294-2
VALOR INICIAL:	\$	6,887,173,358.76	PLAZO INICIAL:	365 DIAS	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: <small>(Adicione filas si es necesario)</small>	2426 DEL 27/03/2019		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: <small>(Adicione filas si es necesario)</small>	9641 DEL 19/09/2019	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: <small>(Adicione filas si es necesario)</small>	NEIL HAROLD LEAL PAVA		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	RESOLUCION N° 0013 DEL 03/02/2020	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	<a href="mailto:harold.leal@tolima.gov.co">harold.leal@tolima.gov.co</a>				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: <small>(dd/mm/aa)</small>	03/12/2019		FECHA INICIACION: <small>(dd/mm/aa)</small>	12/12/2019	

### 2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

#### 2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA ACLARATORIA N° 001	19/09/2019	ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO REFERIDO, que se registrá además, por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTICIPO Y AMORTIZACION.	19/09/2019
ACTA MODIFICATORIA No. 001	27/07/2020	MODIFICAR EL ANEXO 5 EN EL PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA REFERENTE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	27/07/2020
RESOLUCION No. 0063	08/03/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA IMPUTACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 1535 DEL 24 DE JULIO DE 2019	08/03/2021

#### 2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA ADICIONAL Y MODIFICATORIA NO. 001	12/11/2020	\$ 3,443,559,458.09	30 DIAS	7091 - 3482	24/11/2020
ACTA ADICIONAL NO. 002	15/02/2021	N/A	60 DIAS	N/A	15/02/2021

#### 2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
30/03/2020	1	30/03/2020	07/05/2020	1	07/05/2020

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

### 3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PÚBLICA:	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	ACTA PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	27 de Marzo al 29 de Marzo del 2021 al 07 de Mayo al 29 de Junio de 2021.	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	COELLO
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN : (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FEV-3	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	06/09/2021

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	LUIS RICARDO ORTIGOZA 9418066557 - 9420268334 - 9421620036	MES(es):	MARZO, MAYO, JUNIO DE 2021
	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES - CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002		

### 4. INFORMACIÓN CONTABLE

#### 4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO

NOMBRE DE LA OBRA:	OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR METÁLICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	VÍA SECUNDARIA	NO
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	\$ 1,061,884,305.89
	MANTENIMIENTO	VALOR	\$ -

#### 4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	\$ -	
EDIFICACIÓN	\$ -	
MEJORAS	\$ -	
OTROS _____	\$ -	

#### 4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
03 - 3 -13314 - 7848	7091	\$ 600,015,781.52
06-03.01.03.001.001.016 - 00AD-2402-0603- 2018004730043 - 00AD (CUENTA MAESTRA)	2086	\$ 461,868,524.37

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CODIGO: FOR-CB-013</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISION</b>	<b>Vigente desde: 20/08/2015</b>

#### 4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

<b>VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)</b>	\$	1,061,884,305.89
<b>(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO</b>		
<b>SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO</b>	\$	1,061,884,305.89
<b>(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</b>		
<b>VALOR TOTAL PRESENTE PAGO</b>	\$	1,061,884,305.89

#### 4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO

(Para contratistas del Regimen Simplificado)

<b>VALOR AL CONTRATISTA</b>	\$	-
<b>(+) IVA ASUMIDO (DIAN)</b>	\$	-
<b>VALOR TOTAL PRESENTE PAGO</b>	\$	-

#### 4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

<b>VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</b>			
<b>VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES</b>	\$	2,066,152,007.63	
<b>VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES</b>	\$		2,066,152,007.63
<b>VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO</b>			
<b>VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR</b>	\$		0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$	2,066,152,007.63	\$ 2,066,152,007.63

#### 4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

<b>VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL</b>	\$	6,887,173,358.76	
<b>ADICIONES O DISMINUCIONES</b>	\$	3,443,559,458.09	
<b>ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO</b>			\$ 2,066,152,007.63
<b>PAGOS PARCIALES CANCELADOS</b>			\$ 7,202,695,605.65
<b>VALOR TOTAL PRESENTE PAGO</b>			\$ 1,061,884,305.89
<b>SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL</b>			\$ 897.68
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$	10,330,732,816.85	\$ 10,330,732,816.85

#### 4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE

(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

<b>VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL</b>	\$	-	
<b>ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR</b>	\$	-	
<b>ANTICIPO CANCELADO</b>			\$ -
<b>PAGOS PARCIALES CANCELADOS</b>			\$ -
<b>VALOR PRESENTE PAGO</b>			\$ -
<b>SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL</b>			\$ -
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$	-	\$ -

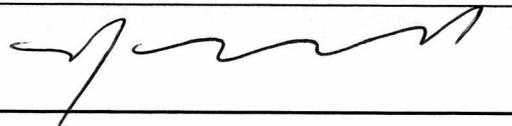
### 5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

NEIL HAROLD LEAL PAVA

FIRMA(s):





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO:  
FOR-CB-013

MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 03

INFORME DE SUPERVISION  
INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

Vigente desde:  
20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
2. Realizar las obras de "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICOQUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", según presupuesto anexo y de acuerdo a la alternativa de solución seleccionada de la siguiente manera:	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
3. Realizar Las obras localizadas en la vía que del corregimiento de Gualanday en el Municipio de Coello, conduce al corregimiento de Payande en el Municipio de San Luis, de la siguiente manera:	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
4. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
6. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
8. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
9. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		

<p>10. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en los informes mensuales</p>		
<p>11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en los informes mensuales</p>		
<p>12. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra, En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Reposa en la oficina de contratación</p>		
<p>13. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en los informes mensuales</p>		
<p>14. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en los cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en los informes mensuales</p>		
<p>15. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia registro fotografico en los informes mensuales</p>		
<p>16. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en los informes mensuales</p>		
<p>17. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INFORME</p>		
<p>18. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en los informes mensuales</p>		
<p>19. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.</p>	<p>CUMPLE</p>			

20. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.	CUMPLE	Se instalo valla		
21. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratacion		
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE			
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE			
24. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratacion		
25. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
26. Presentar informe técnico al supervisor e interve	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
27. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.	CUMPLE			
28. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Se evidencia en las planillas de pago del personal a cargo del contratista		
29. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE			

<p>30. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.</p>	CUMPLE			
<p>31. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.</p>	CUMPLE			
<p>32. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.</p>	CUMPLE			
<p>33. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.</p>	CUMPLE			
<p>34. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima, cuando aplique.</p>	CUMPLE			
<p>35. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>	CUMPLE	Se presenta certificación banacaria		
<p>36. El contratista deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra la cual debe estar de acuerdo a los lineamientos del SGR.</p>	CUMPLE			
<p>37. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.</p>	CUMPLE			
<b>1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE</b>				
<b>RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>MECANISMO DE VERIFICACION</b>	<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>

<p>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</p> <p>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.</p> <p>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p>5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</p> <p>6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual</p>	<p>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</p> <p>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.</p> <p>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p>5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</p> <p>6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual</p>	<p>Informes de Supervision</p>	<p>Informes de Supervision</p>	
---	---	--------------------------------	--------------------------------	--

**CONCLUSIONES:**

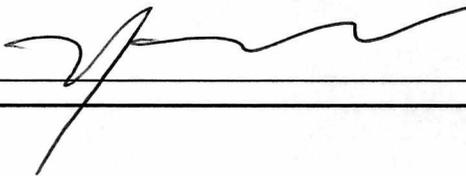
Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :

NEIL HAROLD LEAL PAVA

FIRMA:



Representación Gráfica

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**

**Datos del Documento**

Número de Factura: FEV-3	Código Único de Factura - CUFE : 2fbc3cc1db5d2af5ef43497ff942785f3af915d5b86ce7f003a375564089e2e8dca5986169996bd9ce2afabc8cd609e
Fecha de Emisión: 06/09/2021	Fecha de Vencimiento: 06/09/2021
Tipo de Operación: Generica	Prefijo: FEV
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

**Datos del Emisor**

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: CONSORCIO PUENTE COELLO 2019
Nit del Emisor: 901304294	Dirección: CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO
Nombre Comercial: CONSORCIO PUENTE COELLO 2019	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica	Departamento: Tolima
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Ibagué
Actividad Económica: 4210	Correo: rogcontable@gmail.com
Teléfono: 2639103	

**Datos del Adquiriente**

Nit del Adquiriente: 800113672	Razón Social: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT	Dirección: CRA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11
Número Documento: 800113672	País: Colombia
Nombre Comercial: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Departamento: Tolima
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica	Municipio/Ciudad: Ibagué
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: tesoreria@tolima.gov.co
Tipo de Responsabilidad: O-23	Teléfono: 2611111

**Detalles de Productos**

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	001	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	NIU	1,00	\$ 1.061.884,305,90						\$ 1.061.884,305,90

**Descuentos y Recargos Globales**

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

**Información Complementaria Extensión**

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
1	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DENTRO DEL CONTRATO No 1535 DEL 24 DE JULIO DE 2019 CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIUO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DPTO DEL TOLIMA"	

**Anticipos**

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

## Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

## Notas Finales

## Datos Totales



Documento validado por la DIAN  
06/09/2021 08:35:15

Documento generado el: 06/09/2021  
08:35:13

Generado por: **Solución Gratuita DIAN Nit:**  
**800.197.268**

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$ 1.061.884.305,90
Subtotal Base gravable (=)	\$ 0,00
Total otros impuestos (+)	\$ 0,00
Monto total impuesto(+)	\$ 0,00
Total mas impuesto (=)	\$ 1.061.884.305,90
Descuento Global (-)	\$ 0,00
Recargo Global (+)	\$ 0,00
Valor total de la operación (=)	\$ 1.061.884.305,90

Numero de Autorización: 18764006864757

Rango Autorizado: Desde 1

Rango Autorizado: Hasta 5

Vigencia: 2021-11-03

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 1 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

Fecha:	<b>31</b>	de	<b>AGOSTO</b>	de	<b>2021</b>
--------	-----------	----	---------------	----	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida</li> </ul>

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
<b>Contrato y/o convenio número:</b>	1535 DE JULIO 24 DE 2019
<b>Objeto del Contrato y/o convenio:</b>	CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
<b>Interventor:</b>	CONSORCIO PUENTES TOLIMA 97 – RL MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS
<b>Contratista y/o cooperante:</b>	CONSORCIO PUENTE COELLO 2019 – RL RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
<b>Valor inicial del contrato y/o convenio</b>	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 76/100 MCTE (\$ 6887.173.358,76).
<b>Duración inicial del contrato y/o convenio</b>	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.
<b>Valor adicional No. 1</b>	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 9/100 MCTE ( \$ 3.443.559.458,09 )
<b>Valor total del contrato</b>	DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 85/100 MCTE (\$ 10.330.732.816,85).
<b>Prorroga y/o adición en tiempo No. 1</b>	Treinta (30) Días calendario
<b>Prorroga y/o adición en tiempo No. 1</b>	Sesenta (60) Días calendario
<b>Plazo total del contrato y/o convenio</b>	Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Días calendario
<b>Inicio</b>	12 De Diciembre De 2019
<b>Suspensión No. 1</b>	30 De Marzo De 2020
<b>Reinicio No. 1</b>	07 De Mayo De 2020
<b>Suspensión No. 2</b>	01 De Abril De 2021
<b>Reinicio No. 2</b>	17 De Junio De 2021
<b>Terminación</b>	29 de Junio de 2021

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 2 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

#### CONSIDERANDO

1. Que entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y CONSORCIO PUENTE COELLO 2019 se celebró el Contrato No. 1535 De Julio 24 De 2019, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2. Que el registro presupuestal No. 9641 fue expedido el 19 de Septiembre de 2019, el contrato y/o convenio fue suscrito el 24 de Julio de 2019, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio, y por lo tanto se expidió la correspondiente acta de legalización el **03 de Diciembre de 2019**.
3. El acta de inicio se suscribió el **12 de Diciembre de 2019**.
4. Que de acuerdo con la información tributaria Ítem Plazo Contrato de obra N° 1535 de 2019, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijo como fecha de iniciación el día **12 De Diciembre De 2019**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **11 De Diciembre De 20**.
5. Que mediante **Acta De Suspensión No. 01**, el plazo del contrato se suspendió a partir del **30 de Marzo de 2020** debido a que a raíz de los acontecimientos mundiales en el marco de la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, y de la expedición por parte de la Gobernación del Tolima del decreto 0305 del 19 de marzo del 2020 en donde su artículo primero dice lo siguiente: se insta a todos los alcaldes municipales a decretar toque de queda en todo el departamento del Tolima, comprendiendo tanto el área urbana como el área rural, prohibiéndose la libre circulación de todos sus habitantes y residentes, por el día 20 de marzo de 2020 a partir de las 7 pm hasta el día 24 de marzo de 2020 a las 6 am, como una medida transitoria de orden público de distanciamiento social, de aislamiento para prevenir la diseminación del coronavirus COVID-19, y posterior decreto 321 de marzo 21 de 2020 por medio del cual se prorrogan los efectos del decreto 305 del 19 de marzo de 2020 en donde en el artículo primero dice lo siguiente : se extienden las medidas adoptadas mediante el decreto número 305 del 19 de marzo de 2020 hasta el día martes 24 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas, ahora bien, la presidencia de la republica a través del ministerio del interior expiden el decreto número 457 del 22 de marzo de 2020 donde en el artículo 1 se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda claro que el Consorcio Puente Coello 2019 ha cumplido de manera estricta tanto lo decretado por la gobernación del Tolima como por la presidencia de la república, por tal motivo nos vimos imposibilitados de tener personal en obra por causas no imputables al contratista

Por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suspender el contrato temporalmente a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020

6. Que mediante **Acta de prórroga No. 01 al acta de suspensión 01**, las partes acuerdan prorrogar la suspensión 01 del contrato temporalmente a partir del **13 de abril de 2020** hasta el 27 de abril de 2020 o hasta que se dé cumplimiento y aprobación a la circular conjunta No. 0000003 del 08 de abril de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social, ministerio de trabajo y ministerio de transporte, según asunto "medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por

4

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 3 de 7.</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19", esto con el fin de dar inicio a las actividades que se encuentran incluidas en las excepciones del decreto número 531 del 8 de abril de 2020, acatando de esta manera las directrices del gobierno nacional y departamental.

7. Que mediante **Acta de prórroga No.02 al acta de suspensión 01** se amplía la suspensión 01 tomando en cuenta que aún persisten los motivos que originaron la suspensión, y el decreto presidencial de aislamiento preventivo fue ampliado hasta el 27 de abril de 2020.
8. Que mediante **Acta de reinicio 01** el plazo del contrato se reanuda el **28 de Abril del 2020** a partir del y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en el decreto 593 de abril 24 de 2020, el contratista hace entrega a la Gobernación del Tolima los documentos correspondientes al plan de reactivación de obra, los cuales fueron previamente revisados, verificados y avalados por interventoría. Por tal motivo el comité técnico recomendó a la ordenadora del gasto autorizar el reinicio del contrato de obra No. 1535 de 2019.
9. Que mediante **Acta modificatoria N. 001 de fecha 27 de Julio de 2020** se realiza la incorporación de ítems no previstos, justificado técnicamente el trámite debido a que las actividades contractuales no son acorde al diseño definitivo entregado por la Gobernación del Tolima, por lo tanto, para garantizar la correcta ejecución del diseño, se hace necesario la creación de dichos ítems.
10. Que se suscribió el **Acta Adicional No. 001 y modificatoria No. 001 de fecha 13 de Noviembre de 2020** al contrato y/o convenio, por un plazo de TREINTA (30) días y un valor de TRES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 09/100 MCTE \$ 3.443.559.458,09, para un plazo total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÍAS (395) Días y un valor total de \$ 10.330.732.816,85 lo anterior de acuerdo a lo justificando técnicamente que para cumplir la meta física y poner en funcionamiento adecuado el puente, se deben realizar unas actividades y cantidades que no se tuvieron en cuenta en el presupuesto inicial del presente contrato, como son , los rellenos para los accesos al puente tanto al costado de San Luis como al costado de gualanday, así como actividades tales como iluminación.
11. Que mediante **Acta Adicional No. 002 del 15 de febrero de 2021** se adiciona el plazo contractual en SESENTA (60) Días, para un plazo total de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Días debido a la fuerte temporada invernal que afecta la zona de ejecución del proyecto.
12. Que mediante **Acta de suspensión No. 02**, el plazo contractual se suspendió a partir del **01 de abril de 2021** en virtud de la fuerte temporada invernal que afecto directamente la zona de ejecución del proyecto, así mismo, los fuertes acontecimientos correspondientes al paro nacional, afectaron muchas zonas del país, en cuanto a transporte tanto de personal, como de insumos, materiales etc, para cumplir correctamente la ejecución del contrato, viéndose afectada la ejecución del contrato en mención.
13. Mediante **Acta de reinicio 02**, el plazo del contrato se reanuda el **17 de junio de 2021**, para realizar algunas actividades y cumplir con el 100% de ejecución del contrato 1535 de 2019.
14. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Interventoría y la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según consta en el **Acta de recibo final** suscrita el **29 de Junio de 2021** por la Interventoría, Supervisión y Contratista.
15. Que el contratista CONSORCIO PUENTE COELLO 2019, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud.

ep

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 4 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (se anexa Certificación de paz y salvo Parafiscales expedida por el Representante Legal LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ y la Contadora SONIA EMILSE APONTE).

16. Que el contratista presentó certificado de paz y salvo de la población y del personal contratado.
17. Se aporta por parte del contratista el informe final de rendición de cuentas del CONTRATO DE FIDUCIA 3-1-90901 CELEBRADO ENTRE Consorcio Puente Coello 2019 Y Fiduciaria la Previsora S.A, la cual se encuentra debidamente liquidada.
18. Se anexa el informe final realizado por el Interventor del contrato, donde se manifiesta que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
19. Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presentó el siguiente balance financiero al contrato:

#### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	<b>\$ 6.887.173.358,76</b>	Anticipo	OP 1032	03/03/2020	\$ 2.066.152.007,63
Valor Adición No. 01	<b>\$ 3.443.559.458,09</b>	Acta No. 01	OP 7068	11/08/2020	\$ 3.028.108.986,13
Valor total del Contrato	<b>\$ 10.330.732.816,85</b>	Acta No. 02	OP 14185 - 14188	19/12/2020	\$ 2.380.752.969,79
Valor pagado	<b>\$ 9.268.847.613,28</b>	Acta No. 03	OP 3447	08/04/2021	\$ 1.793.833.649,73
Valor causado que no se ha pagado	<b>\$ 1.061.884.305,90</b>				
Valor total ejecutado	<b>\$ 10.330.731.919,17</b>	Acta Final	Pendiente		<b>\$1.061.884.305,90</b>
Valor saldo sin ejecutar	<b>\$ 897,68</b>				

AMORTIZACION DEL ANTICIPO			
CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
PRIMERA AMORTIZACION	OP 7068	11/08/2020	1.297.760.994,06
SEGUNDA AMORTIZACION	OP 14185 - 14188	19/12/2020	768.391.013,57
SUMAS IGUALES TOTAL			2.066.152.007,63

20. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 5 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

ACTA DE OBRA No	FECHA	VR BÁSICO	VALOR TOTAL
ANTICIPO	03/03/2020		\$ 2.066.152.007,63
1	28/07/2020	\$ 3.353.387.581,54	\$ 4.325.869.980,19
2	30/11/2020	\$ 2.441.196.886,32	\$ 3.149.143.983,36
3	08/04/2021	\$ 1.390.568.720,72	\$ 1.793.833.649,73
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7.185.153.188,58</b>	<b>\$ 9.268.847.613,28</b>

21. Realizado el balance físico y financiero al contrato presentado, verificado y justificado por el contratista, interventor y supervisor, queda pendiente el siguiente pago, que será girado por el Departamento con la suscripción de la presente acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales y quedará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC:

Descripción	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor Acta por cobrar	Saldo Sin ejecutar
Acta Final	\$ 10.330.731.919,17	\$ 9.268.847.613,28	\$ 1.061.884.305,90	\$ 897,68

22. Que el contrato estuvo cubierto durante toda la ejecución por la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 17 GU051558** de la Aseguradora **CONFIANZA**, expedida el día **22/06/2021**, con los siguientes valores y vigencias incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios así :

Garantías	Inicio de Vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	17/06/2021	04/01/2022	1.033.073.281,70
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	17/06/2021	05/07/2024	516.536.640,90
Estabilidad y Calidad de la Obra	29/06/2026	17/06/2026	2.066.146.563,40

23. El Contratista presentó **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de la Aseguradora **CONFIANZA**, expedida el **22/06/2021**, con los siguientes valores y vigencias incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios así:

Garantías	Inicio de Vigencia	Termino Vigencia	Valor. Asegurado
Predios, Labores y Operaciones – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	454.263.000,00
Predios, Labores y Operaciones – Evento	19/04/2021	05/07/2021	454.263.000,00
Responsabilidad Civil Patronal – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Responsabilidad Civil Patronal – Evento	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Contratista y Subcont Independiente – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Contratista y Subcont Independiente – Evento	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Vehículos Propios y No Propios – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 6 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

Vehículos Propios y No Propios – Evento	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Perjuicios Extra patrimoniales – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Perjuicios Extra patrimoniales – Evento	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Lucro Cesante – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Lucro Cesante – Evento	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Gastos Judiciales – Vigencia	19/04/2021	05/07/2021	90.853.000,00
Gastos Judiciales – Evento	19/04/2021	05/07/2021	45.426.500,00

24. Suscrita el acta de recibo final, el estado de las garantías a la fecha son las siguientes:

<b>GARANTIAS DESPUES DE ACTA DE RECIBO FINAL</b>				
<b>AMPARO</b>	<b>POLIZA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS</b>
Cumplimiento del contrato	17 GU051558	17/06/2021	04/01/2022	1.033.073.281,70
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones		17/06/2021	05/07/2024	516.536.640,90
Estabilidad y Calidad de la obra		29/06/2026	29/06/2026	2.066.146.563,40

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes:

#### **RESUELVEN**

**PRIMERO: DECLARAR LIQUIDADADO BILATERALMENTE** el Contrato No. **1535 DE JULIO 24 DE 2019** cuyo objeto fue **CONSTRUCCION DE UN PUEBTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, suscrito entre **CONSORCIO PUEBTE COELLO 2019** y la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**.

**PARAGRAFO:** No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato y/o convenio, el contratista y/o cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.

**SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO** contractual ejecutado pendiente de pago correspondiente a la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS \$1.061.884.305,90** a favor del contratista, con cargo a los registros presupuestales No. 7091 de fecha 18 de Noviembre de 2020 y registro presupuestal No. 06-03.01.03.001.001.016-00AD-2402-0603-2018004730043 - 00AD de fecha 12 de Marzo de 2021 de acuerdo a la incorporación presupuestal realizada bajo Resolución de sustitución de imputación presupuestal No.0063 del 08 de Marzo de 2021. Los respectivos pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

**TERCERO: DECLARAR** que se concretaron los imprevistos establecidos en el contrato, en el porcentaje establecido en la oferta económica presentada por el contratista, lo cual se encuentra debidamente

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 7 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

soportado en los informes de interventoría, supervisión y acta de recibo final que hacen parte integral de la presente acta.

**CUARTO: DECLARAR QUEDAR A PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele al contratista el valor adeudado con relación al cumplimiento del objeto del contrato; en consecuencia, el contratista renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales por el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

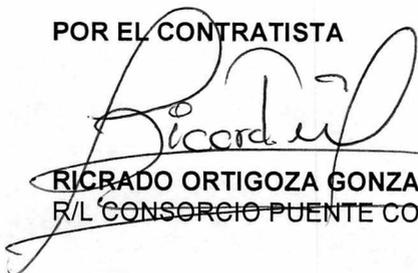
**POR EL DEPARTAMENTO**

  
**CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BABRETO**  
 Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
 Ordenador del Gasto - Ejecutor

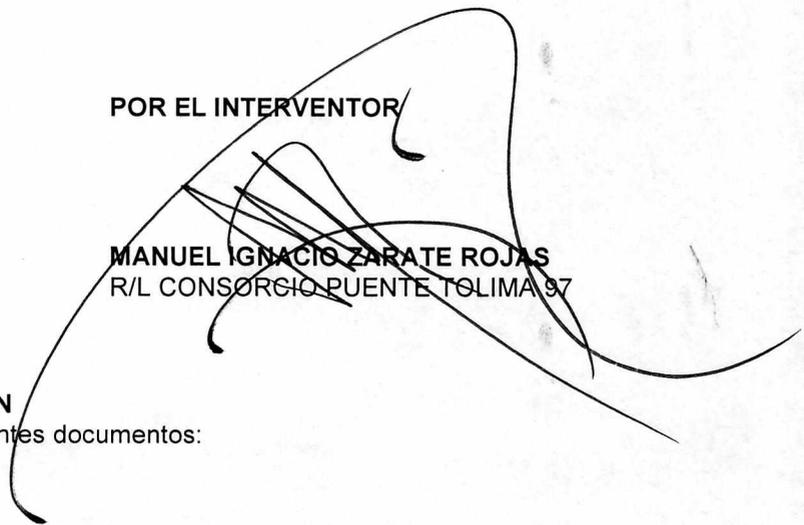
  
**NEIL HAROLD LEAL PAVA**  
 Supervisor

  
**DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN**  
 Director De Infraestructura  
 Gobernación Del Tolima

**POR EL CONTRATISTA**

  
**RICRADO ORTIGOZA GONZALEZ**  
 R/L CONSORCIO PUENTE COELLO 2019

**POR EL INTERVENTOR**

  
**MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS**  
 R/L CONSORCIO PUENTE TOLIMA 97

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN**

Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos:  
 Paz y Salvos parafiscales  
 Acta de Recibo final de Obra  
 Pólizas No. 17 GU051558  
 Informe final de Contratista con Registro Fotográfico  
 Informe final de Fiduciaria de Anticipo  
 Informe de inversión de Imprevistos  
 Informe final de PAGA



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0619 - NUMERO	FECHA 15 MAR 2019
<b>INFORMACION DEL CONVENIO</b>		
NOMBRE:	MUNICIPIO DE PALOCABILDO	
NIT:	809002637-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	HENNER EDUARDO SALINAS MARTINEZ	
C.C.	93.437.886 de Mariquita	
DIRECCION:	Calle 5 N 8-21 Palacio Municipal	
MUNICIPIO:	PALOCABILDO	
TELEFONO:	2 529940 - 3102402353	Correo Electrónico: palocabildo@tolima.gov.co
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>		
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO REGIMEN ESPECIAL	FECHA RUT 2016-01-12
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 – K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO"	
PLAZO	CUATRO (4) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.	
VALOR	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.158.754.838,48) DE LOS CUALES:- La Gobernación del Tolima aportará la suma de: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.032.294.409,34) - El Municipio de Palocabildo- Tolima aportará la suma de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$126.460.429,14) M/CTE. soportados por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 13 y 14 expedidos el 04 de Enero de 2019, los cuales se encuentra adjuntos al presente Proceso	
FORMA DE DESEMBOLSO	La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Palocabildo – Tolima el valor del aporte del Departamento	

de la siguiente manera: **a). UN PRIMER DESEMBOLSO:** El Departamento entregará al COOPERANTE el cincuenta (50%) del valor de los aportes del departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del Acta de Inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo establecido por la Ley 1150 de 2017 y presentación del Acto Administrativo de adjudicación del Contrato de Obra derivado del Convenio. **b). UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor aportado por el Departamento del Tolima, previa presentación en medio físico y magnético de informe administrativo y técnico parcial de actividades, con los soportes correspondientes avalados a través de informe del supervisor del convenio, en donde el cooperante demuestre ejecución del 50% de las actividades del Convenio. **c). ULTIMO Y TERCER DESEMBOLSO:** equivalente al 10% del valor aportado por el Departamento del Tolima, previa presentación y aprobación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar (si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del convenio. En el último desembolso, el valor definitivo a girar será la diferencia entre el valor total de las actividades ejecutadas, menos el valor de lo desembolsado hasta ese momento por el Departamento del Tolima, debiendo presentarse previamente el informe (cooperante) correspondiente debidamente aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor

*Soluciones que transforman*

Página 2 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0619 -

15 MAR 2019

		<p>deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. <b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. <b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. <b>PARÁGRAFO SÉPTIMO:</b> Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.</p>		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>		MUNICIPIO DE PALOCABILDO		
<b>SUPERVISOR</b>		DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ		
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>		Dirección de Infraestructura – Secretaria de Infraestructura y Hábitat		
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
<b>CDP</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>AFECTACIÓN</b>

**Soluciones que transforman**

Página 3 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0619 - 15 MAR 2019

1653	21 DE FEBRERO DE 2019	03-3-2212-8020	1.078.754.838.48.	1.032.294.409,34.
<b>CONCEPTO:</b> DESARROLLO DE INFRAESTRUCUTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA".				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.550.871, en calidad de Secretaria Infraestructura y hábitat, de conformidad con el Decreto N° 0827 de fecha 21 de Junio de 2.018, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**, con Nit N° 809002637-5, representado legalmente por **HENER EDUARDO SALINAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.437.886 de Mariquita, en calidad de Alcalde, según acta de Posesión No 432 de fecha 31 de diciembre de 2015, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El gran reto que asume la Administración Departamental "Soluciones que Transforman" en el periodo del 2016 – 2019 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al pos conflicto, la reintegración, los conflictos derivados de las disidencias armadas, entre otros. Además, con acuerdo de paz, será urgente la recuperación social y adecuación económica de las regiones y las poblaciones azotadas por décadas de enfrentamiento. **SEGUNDA:** Dentro de las estrategias a implementar por la Administración Departamental se encuentra la de adelantar y/o apoyar los proyectos que los municipios, entidades públicas y/o privadas, Asociaciones de vivienda o juntas de acción comunal, presenten en pro de brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de las zonas urbanas y rurales del Departamento, comprometiéndose a aportar recursos de contrapartida a los mismos o llegado el caso a gestionar con el orden Nacional la financiación de estos. **TERCERA:** El municipio de Palocabildo cuenta actualmente con 126 km de vías que conforman la red vial terciaria, para acceder a las 24 veredas. En dichas vías cerca del 80% se encuentran en mal estado debido a las afectaciones ocasionadas por la fuerte oleada invernal y cambio climático en el territorio, el bajo número de obras de arte para el manejo de aguas escorrentía superficial, estabilidad de taludes y la falta de recursos para inversión y mantenimiento rutinario de las mismas. En promedio no se hace intervención general desde hace más de dos años. **CUARTA:** La vía Palocabildo – Arrayanes se encuentra parcialmente interrumpida por el alto grado de deterioro, considerando que en el kilómetro 2+500 – 3+500 por su pendiente tan elevada hace imposible que los camperos con productos agrícolas y personas puedan subir este tramo. **QUINTA:** Por lo anterior y teniendo en cuenta el número de personas que transitan por ella, se prioriza el tramo de vía más representativo y de

**Soluciones que transforman**

Página 4 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION

0619 - €

15 MAR 2019



más impacto social en el municipio, siendo el tramo VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA en su k2+500 – k3+500, intervención con la cual se impactará positivamente a las comunidades de las veredas Playa Rica, Arrayanes, Muleros, Pomona, Alto Bonito, Asturias en Palocabildo – Tolima, para un total de 1736 habitantes beneficiados teniendo en cuenta datos del Sisbén de la población de las veredas en mención. **SEXTA:** La vía objeto del proyecto se escoge porque tiene un flujo vehicular y peatonal alto, por conducir a la comunidad a la zona rural de este sector hacia el casco urbano, los cuales necesitan tener en buen estado la vía, para que los vehículos que transporten los distintos productos agrícolas tengan acceso fácil y rápido para poder hacer su comercialización; en otros casos los pobladores puedan llegar a tiempo a su lugar de estudio, de trabajo. **SEPTIMA:** Actualmente las condiciones de transitabilidad no son las adecuadas y óptimas, ya que la vía demuestra deterioro con la formación de baches, montículos, secciones irregulares y desprotección de su superficie, que al combinarse con épocas de verano e invierno se producen represamientos y taponamiento de cunetas con basura, lodo y polvaredas, situación que se ha visto reflejada negativamente en las condiciones de bienestar social de la mayoría de la población, habitantes del sector y transeúntes, ya que puede originar accidentabilidad en el tránsito vehicular y peatonal, afectación de la salud de los pobladores al presentarse la proliferación de vectores infecciosos y enfermedades respiratorias por presencia de agua estancada en época de invierno y polvaredas en el resto del año; aumento de costos de transporte de artículos de comercio encareciendo el valor del producto final, asimismo restricción en el transporte de pasajeros y carga o mayores costos del servicio porque se incrementan los costos de operación de los vehículos, el tiempo de viaje de los peatones y el aislamiento con los centros de servicio y comercio. **OCTAVA:** De acuerdo a lo anterior se toma la iniciativa de realizar construcción de Un (1) Kilómetro de placa huella tipo 3 en el tramo de la vía Asturias – Puente Lata – Playarica del K2+500 – K3+500 en el municipio de Palocabildo con el fin de ejecutar actividades tales como localización y replanteo, Construcción de Placa Huella, construcción de obras de drenaje con cajas de recolección, construcción de obras de drenaje con la tubería y cabezales. **NOVENA:** Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima encuentra la necesidad de llevar a cabo el proceso para realizar la “**CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 – K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO**”, con el cual se pretende contratar las actividades que darán lugar a la ejecución del proyecto que pretende satisfacer la necesidad que presenta el sector rural del municipio de Palocabildo en su red vial terciaria, para de esta manera impactar positivamente a todos los sectores productivos y sociales del Departamento, porque indiscutiblemente el mejoramiento de la red vial hace que la calidad de vida de los Tolimenses mejore y que la economía de cada uno de los municipios beneficiados con tales intervenciones sufra cambios positivos e incluso que el turismo ayude a brindar desarrollo económico e intercambios culturales. **DECIMA:** Por lo anterior la administración Departamental con el objetivo de impulsar el desarrollo del territorio presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima, por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat y la dirección de Tránsito y Transporte del Tolima, quien gerencia el proyecto, se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo “**SOLUCIONES QUE**

**Soluciones que transforman**

Página 5 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0619-4

15 MAR 2019

TRANSFORMAN 2016-2019", en el proyecto: "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA" identificado con el código SSEPI "2016 - 73000 - 0075" e impactando la meta producto denominada "E2P6MP03 - Realizar mejoramiento y /o mantenimiento periódico y/o rutinario a 500 km de la red vial terciaria, durante los 4 años", el proceso denominado "**CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 - K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO**", por un valor total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.264.604.291,48) M/CTE, de los cuales la Gobernación del Tolima aportará la suma de: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.032.294.409,34) y el valor de la interventoría es de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$105.849.453) soportados por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 1653 y 1639 expedidos el 21 de Febrero de 2019., y el municipio realizará un aporte por valor de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$126.460.429,14) M/CTE.**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 - K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO".** **CLÁUSULA SEGUNDA -A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** 1. Cumplir con el objeto del convenio "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 - K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO". 2. El Cooperante deberá garantizar la ejecución de construcción de placa huella en el Municipio de Palocabildo en una longitud de 1 Kilometro de vía comprendido entre el k2+500 al k3+500 en la vía Asturias, puente lata a playa rica, de acuerdo a las condiciones y especificaciones contempladas en el Proyecto aportado por el Municipio y viabilizado por la Gobernación del Tolima. 3. Revisar e inspeccionar todo el proceso, estado y avance de las actividades que se ejecuten. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, ambientales, legales y constructivas determinadas en el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 - K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO". 5. Asignar los recursos para garantizar la ejecución de las obras necesarias para proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 - K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO". 6. Firmar el Acta De Inicio, de común acuerdo con el supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del Convenio. 7. Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas Anticorrupción. 8. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de Cooperante,

**Soluciones que transforman**

Página 6 de 14

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0 6 1 9 - <

15 MAR 2019

de conformidad con la Ley. 9. El Municipio de Palocabildo-Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la realización de las obras necesarias para el control, seguimiento y supervisión de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del Convenio suscrito con el Departamento. 10. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente. 11. El Cooperante, deberá presentar informes bajo las condiciones y formatos requeridos por el supervisor asignado por el Departamento y allegarlos a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, sobre las actividades, estado y avance de las obras que se ejecuten en desarrollo del convenio, dentro de los ocho (08) días siguientes a la solicitud por parte del Departamento. 12. El Cooperante deberá efectuar informe de supervisión que contenga como mínimo el avance de la obra, registro fotográfico con fecha, tabla de actividades comparativa con cronograma de labores, adicionalmente el último día hábil de cada mes se deberá entregar un informe record que contenga adicional a lo anterior; un video resumen en formato digital de buena definición con una duración mínima de un minuto. 13. Tener plena disposición para realizar conjuntamente con el Supervisor del Convenio asignado por el Departamento las visitas técnicas que sean necesarias para realizar seguimiento y control de las actividades de obra que se ejecuten en el marco del convenio, colocando a disposición la documentación necesaria y los mecanismos técnicos para realizar la verificación de las especificaciones, cantidad y calidad convenidas. 14 Organizar el archivo propio, especialmente en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del Convenio. 15. El COOPERANTE entregara al supervisor designado por el Departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del Acta De Inicio del contrato derivado del convenio, la secuencia y duración de cada una de las actividades y programación, guardando relación lógica con la obra a recibir por la interventoría durante el mismo periodo. 16. Constituir, ampliar, prorroga o modificar las Garantías en el evento que se prorrogue la vigencia o se modifique las condiciones iniciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista de obra. 17. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del convenio a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor asignado por el Departamento, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del Cooperante. 18. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato requerido por el Supervisor asignado por el Departamento) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético 19. El cooperante deberá exigir al ejecutor del contrato lo siguiente: a) Adoptar las medidas ambientales sanitarias forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio

**Soluciones que transforman**

Página 7 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0619 - 5

15 MAR 2019

ambiente y garantizar que así lo hagan. b) suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal profesional idóneo. c) Constituir a favor del Municipio de Palocabildo -Tolima, las Garantías estipuladas en el contrato que se derive del presente Convenio. d) Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. e) Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenar la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para convenir. f) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el Cooperante bajo su costo, en el termino indicado por el Supervisor asignado por el Departamento del Tolima g) Mantener los sitios aledaños a las obra, libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes, dejando los mismos completamente aseados. h) efectuar cerramiento o aislamiento del área a intervenir de cada uno de los proyectos objetos del contrato, previendo siempre que personas externos no tenga ingreso a los sitios de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. i) Se deberá Llevar una bitácora, en forma clara, correcta y precisa de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. 20. El Municipio de Palocabildo - Tolima se compromete a aportar la suma de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$126.460.429,14) M/CTE. soportados por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 13 y 14 expedidos el 04 de Enero de 2019. 21. El Municipio de Palocabildo - Tolima, deberá acreditar que el Contratista se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral (SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES) al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION), de todos y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este convenio. Esta obligación se mantiene incluso para los efectos propios de liquidación del CONVENIO y las demás actividades post contractuales a que haya lugar en desarrollo del mismo. 22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 23. El cooperante realizara suministro e instalación de valla informativa, conforme al formato y especificaciones establecidas por la Secretaria de infraestructura y Hábitat. 24. Elaborar y allegar los documentos necesarios requeridos por el supervisor para la liquidación del Convenio y suscribir Acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio. 25. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos

**Soluciones que transforman**

Página 8 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0619-9

15 MAR 2019

financieros que estos generen. **26.** Las demás que se generen en desarrollo del presente Convenio de común acuerdo entre las partes. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **3.** Realizar los giros al Municipio de Palocabildo - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. (Recursos que se encuentran respaldados por el CDP No. 1653 del 21/02/2019). **4.** Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **5.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. **6.** Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por MUNICIPIO DE PALOCABILDO. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: Además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes convenidos en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: **1.** Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas **2.** Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. **3.** Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. **4.** Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** Valor Estimado: MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.158.754.838,48) DE LOS CUALES: - La Gobernación del Tolima aportará la suma de: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON

*Soluciones que transforman*

Página 9 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

0619 - 6

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION

15 MAR 2019



TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.032.294.409,34). - **El municipio de Palocabildo-Tolima aportará la suma de:** CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$126.460.429,14) M/CTE. soportados por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 13 y 14 expedidos el 04 de Enero de 2019, los cuales se encuentra adjuntos al presente Proceso. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto el departamento no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello. La entidad pertenece al REGIMEN ESPECIAL, anexa Rut. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Palocabildo – Tolima el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera: **a). UN PRIMER DESEMBOLSO:** El Departamento entregará al COOPERANTE el cincuenta (50%) del valor de los aportes del departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del Acta de Inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo establecido por la Ley 1150 de 2017 y presentación del Acto Administrativo de adjudicación del Contrato de Obra derivado del Convenio. **b). UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor aportado por el Departamento del Tolima, previa presentación en medio físico y magnético de informe administrativo y técnico parcial de actividades, con los soportes correspondientes avalados a través de informe del supervisor del convenio, en donde el cooperante demuestre ejecución del 50% de las actividades del Convenio. **c). ULTIMO Y TERCER DESEMBOLSO:** equivalente al 10% del valor aportado por el Departamento del Tolima, previa presentación y aprobación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar (si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del convenio. En el último desembolso, el valor definitivo a girar será la diferencia entre el valor total de las actividades ejecutadas, menos el valor de lo desembolsado hasta ese momento por el Departamento del Tolima, debiendo presentarse previamente el informe (cooperante) correspondiente debidamente aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50

**Soluciones que transforman**

Página 10 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0619 - 4

15 MAR 2019

de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** EL DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N° 03-3-2212-8020, **CONCEPTO:** DESARROLLO DE INFRAESTRUCUTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA", Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1653. Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para el Proyecto es de: CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ, Dirección de Infraestructura – Secretaria de Infraestructura y Hábitat, o quien haga sus veces **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones



0619 - <

15 MAR 2019

a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO** y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: 1. DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Convenio, por su vigencia hasta su liquidación. 2. DESEMBOLSO ANTICIPADO: del cien por ciento (100) % del desembolso anticipado, por una duración igual al convenio y hasta la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA,:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de

*Soluciones que transforman*

Página 12 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0619-6

15 MAR 2019

reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al **DEPARTAMENTO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 (Seguridad Social) y Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL **DEPARTAMENTO** Y el **MUNICIPIO** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

POR EL DEPARTAMENTO,

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 13 de 14



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



Soluciones  
que transforman

15 MAR 2019

08 19  
*[Signature]*  
DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
Ordenador del Gasto

*[Signature]*  
DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ  
Dirección de Infraestructura – sec- infraestructura y hábitat  
Supervisor

POR EL COOPERANTE,

*[Signature]*  
ALCALDIA MUNICIPIO DE PALOCABILDO  
Nit. 809002637  
HENNER EDUARDO SALINAS MARTINEZ  
C.C. No. 93.437.886 de Mariquita

Funcionario asesor o	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	Dirección de Contratación	<i>[Signature]</i>	08/03/2019
Proyectado por:	GERARDO ANTONIO SALAZAR GALLEG0	Dirección de Contratación	<i>[Signature]</i>	08/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

**Soluciones que transforman**

Página 14 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Ibagué, 09 de agosto del 2021

Doctora:  
**KATERYNE LEON MIRANDA**  
*Directora Oficina de Contratación  
Gobernación del Tolima  
Tolima.*

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	09 AGO 2021
Hora:	10:43 Am
Nº Rdo.:	261
Recibe:	lva

**ASUNTO: Remisión de documentos del Contrato de Interventoría N°1269 del 2019 y convenio 0619 del 2019 (ACTAS DE TERMINACION)**

Respetada Doctora:

De la manera más atenta me permito remitirle los documentos correspondientes a *las actas de terminación* del Contrato de Interventoría N°1269 del 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 — K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO", y del convenio interadministrativo 0619 del 2019 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500-K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO" lo anterior para alimentar las carpetas de los respectivos procesos.

Agradezco su atención y amabilidad.

Cordialmente,

  
**PAOLA ANDREA LEON HERRERA**  
Contratista y Supervisor del Contrato

**EL TOLIMA NOS UNE**

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 1 de 8</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>			<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

<b>Fecha:</b>	<b>21</b>	<b>de</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>de</b>	<b>2020</b>
---------------	-----------	-----------	------------------	-----------	-------------

<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>CONTRATO</b>		<b>CONVENIO</b>	<b>X</b>
<b>Convenio Número:</b>	0619	<b>de</b>	15/03/2019
<b>Objeto del Convenio:</b> "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PLACA HUELLAS TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500-K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO"			
<b>Supervisor:</b>	PAOLA ANDREA LEON HERRERA		
<b>Cooperante:</b>	MUNICIPIO DE PALOCABILDO		

<b>Valor del Convenio:</b>	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.158.754.838,48) DE LOS CUALES:- La Gobernación del Tolima aportará la suma de: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.032.294.409,34) - El Municipio de Palocabildo- Tolima aportará la suma de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$126.460.429,14) M/CTE. soportados por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 13 y 14 expedidos el 04 de Enero de 2019, los cuales se encuentra adjuntos al presente Proceso
<b>Plazo Inicial del Convenio:</b>	CIENTO VEINTE (120) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.

<b>CDP:</b>	1653 del 21/02/2019
<b>RP:</b>	3213 del 21/03/2019
<b>Fecha legalización:</b>	30 de marzo del 2019
<b>Fecha del acta de inicio</b>	30/03/2019
<b>Acta Adicional (Prorroga) N°001 (90 días)</b>	9/07/2019
<b>Acta Adicional (Prorroga) N°002 (38 días)</b>	24/10/2019
<b>Acta Adicional (Prorroga) N°003 (29 días)</b>	30/11/2019
<b>Acta de Suspensión N°001</b>	20/12/2019

ed

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 2 de 8</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>	

Acta de Reinicio N° 001	11/03/2020
Acta de Suspensión N°002	19/03/2020
Acta de reinicio N° 002	18/11/20
Finalización del Convenio:	21/11/20

**CONSIDERANDO:**

- Que entre el Departamento del Tolima y el **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**, se celebró el **Convenio Interadministrativo No.0619 del 15 de marzo de 2019**, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PLACA HUELLAS TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500-K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO", por un valor total de **\$1.158.754.838,48 M/Cta.** y un plazo inicial de Ciento veinte (120) días calendario.
- Que el Convenio fue suscrito por las partes el 15 de marzo del 2019, se constituyeron y se aprobaron las pólizas N° 480-47-994000037064, el Registro Presupuestal No. 3213 fue expedido el 21 de marzo del 2019, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio No.0619 del 15 de marzo de 2019.
- Que de acuerdo con las Condiciones Generales del Convenio Interadministrativo No. 0619 de 2019, el plazo se estableció a partir de la suscripción del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad se fijó como fecha de iniciación el **30 de marzo de 2019**.
- Que el municipio de Palocabildo realizó la adjudicación del contrato de obra No. 128 del 28 de mayo de 2019, derivado del convenio, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTAY SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.156.934.620) M/CTE, por lo tanto, el valor del aporte final de la Gobernación del Tolima corresponde a MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.032.294.409,34) M/CTE.
- Que mediante Resolución No. 003 del 07 de enero de 2020, se reasignó la supervisión del convenio No. 0619 de 2019 a la ingeniera civil Claudia Paola Muñoz Barreto, en su momento Directora de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

*ep*

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 3 de 8</b>
	<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

- Que mediante Resolución No. 004 del 03 de marzo de 2020 se reasignó la supervisión del convenio No. 0619 de 2019 al ingeniero civil Edwin Vega Montiel, contratista de la secretaria de infraestructura y hábitat de la gobernación del Tolima.
- Que mediante Resolución No. 0250 del 14 de octubre del 2020 se reasignó la supervisión del convenio No. 0619 de 2019 a la ingeniera civil Paola Andrea León Herrera, contratista de la secretaria de infraestructura y hábitat de la gobernación del Tolima.
- Que durante la ejecución del convenio se suscribió **acta de adición No. 01** en plazo, con fecha del 09 de Julio de 2019, para prorrogar el plazo del convenio en Noventa (90) días calendario.
- Que durante la ejecución del convenio se suscribió **acta de adición No. 02** en plazo, con fecha del 24 de octubre de 2019, para prorrogar el plazo del convenio en Treinta y Ocho (38) días calendario.
- Que durante la ejecución del convenio se suscribió **acta de adición No. 03** en plazo, con fecha del 30 de noviembre de 2019, para prorrogar el plazo del convenio en Veintinueve (29) días calendario, estableciéndose un plazo total de ejecución del convenio en Doscientos Setenta y Siete (277) días calendario.
- Que mediante **Acta de Suspensión No. 01**, el plazo del convenio se suspendió a partir del 20 de diciembre de 2019, y se reanudó el día 11 de marzo de 2020, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de marzo de 2020.
- Ante la solicitud del contratista e interventoría mediante oficio enviado por correo electrónico el día 19 de marzo del 2020, donde solicita amablemente se realice la suspensión del contrato 128 del 28 de mayo del 2018 derivado del convenio 0447 del 2019 teniendo en cuenta que *"Que el Gobierno Nacional mediante la Resolución 380 de marzo 10 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena por causa del COVID-19. • Que el 10 de marzo de 2020, mediante circular N° 0018, el Ministerio de Salud y Protección social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias. • Que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del presente año, categorizo el COVID-19 como una pandemia y lo clasifico como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus. • Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopto medidas para*

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>	
			<b>Versión: 01</b>	
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 4 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>	

*hacer frente al virus. • Que la Secretaria de Salud del Tolima, mediante circular 071 del 11 de marzo de 2020, declaró la ALERTA AMARILLA EN LA RED HOSPITALARIA y hasta nueva orden, en tanto se mantenga la fase de contención y mitigación, para las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas y públicas de nivel I, II y III de complejidad de todo el Departamento, con el propósito de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, con motivo de la situación de emergencia generada por el COVID-19. • Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo en sesión del pasado 12 de marzo declaró la alerta amarilla y entregó recomendaciones de autocuidado, cuidado social y manejo médico. • Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo en sesión del 15 de marzo, recomendó al Gobierno Departamental declarar la Calamidad Publica en el Departamento del Tolima, luego de evaluar la situación Nacional y Departamental, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 1523 de 2010. • Que mediante Decreto No. 0293 de fecha 17 de marzo de 2020 el Gobierno Departamental Decreto la Calamidad Publica en el Departamento. Que mediante Decreto No. 0294 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Departamental declaró TOQUE DE QUEDA en el Departamento del Tolima, en el horario comprendido entre las 07:00 pm y las 6:00 am, por lo que queda prohibida la circulación de personas en dicho horario, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2020; TOQUE DE QUEDA PERMANENTE en el Departamento del Tolima para adultos mayores de 60 años y menores de edad (18 años); RESTRIGIR Y VIGILAR la movilización y desplazamiento de personas, a fin de garantizar la seguridad, salubridad pública, tranquilidad ciudadana para la protección de los derechos y libertades públicas y la convivencia ciudadana, de esta manera se evita la aglomeración de personas en espacios públicos y/o privados. • Que según decreto 0305 del 19 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden público en el departamento del Tolima en virtud a la declaratoria de calamidad pública y emergencia en salud en el departamento del Tolima con ocasión del coronavirus covid-19."*

- Que basado en la anterior solicitud las partes actuantes, consideraron procedente suspender el plazo del convenio, inicialmente hasta tanto no se arregle la situación que motiva al **Acta de Suspensión N°02**, quedando en firme el día **19 de marzo del 2020** y por el cual también se requería suspender la obra.
- **Mediante oficio del 18 de noviembre del 2020**, el consorcio Asturias 2019, firmado por el representante legal el señor FRANZ MOLLER REYES, solicitó el respectivo reinicio de la obra a la interventoría y al secretario de planeación del municipio de Palocabildo y aportando lo siguiente: *"De acuerdo al asunto en referencia, me dirijo a ustedes cordialmente para solicitar el REINICIO DE OBRA, mediante la cual manifestamos que una vez aceptados los protocolos de bioseguridad covid 19 por parte del municipio y de la Interventoría se puede dar inicio a la culminación de la obra en mención en la actividad de obra descrito "CONCRETO CLASE D PARA CUNETAS Y BORDILLO"; por ello solicita el reinicio al contrato de obra No 128 de 2019 cuyo*

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 5 de 8</b>
	<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>

*objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K02+500-K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 0619 DE 2019 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Que el supervisor al saber de esta solicitud aprueba dicho reinicio de obra ya que las razones del contratista son válidas y razonables"*

- Que el día 17 de noviembre del 2020, se recibe correo electrónico por parte del ingeniero Arnold Murcia Charry describiendo lo siguiente: *"Mediante comunicación escrita el CONSORCIO ASTURIAS 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020, en el cual manifiesta la solicitud de reiniciar el contrato de obra 128 de 2019, en virtud que las causas que originaron la suspensión fueron subsanadas una vez aprobados los protocolos de bioseguridad por parte del Municipio de Palocabildo y de la Interventoría. Respetuosamente se solicita el reinicio de los contratos de obra 128 de 2019 y de interventoría 1269 de 2019, con el fin de dar terminación y cumplimientos al objeto contractual"*.
- Que una vez superados y/o subsanados los motivos que dieron origen a la suspensión citada, se procedió a dar reinicio el **18 de noviembre del 2020** al referido convenio.
- Que en cumplimiento a las actividades objeto del presente convenio, a la terminación del mismo se realizó la construcción de placa huella tipo 3 vía Asturias, puente lata a Playa Rica del K0N+500-K3+500 del Municipio de Palocabildo, mediante el contrato de Obra No.128 DEL 28 DE MAYO DEL 2019, derivado del presente convenio.
- Que el municipio de Palocabildo presentó la documentación pertinente para realizar los respectivos desembolsos con el fin de dar cumplimiento a la **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE DESEMBOLSO**, establecida en el documento contractual, por medio de los cuales a la fecha se ha realizado un primer desembolso equivalente al 50% por un valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$516.147.204,67) MCTE** del valor del aporte de la Gobernación del Tolima a favor del convenio No.0619 de 2019 y un segundo desembolso equivalente al 40% por un valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$412.917.763,74)** del aporte del Departamento. Adicionalmente el municipio presenta informes de ejecución de actividades evidenciando el cumplimiento al objeto del convenio con los respectivos soportes de las tareas desarrolladas por la misma Entidad, queda pendiente realizar el pago correspondiente al 10 % del valor del aporte del Departamento al presente convenio, mediante Acta de Liquidación.
- El día 21 de noviembre del 2020 se finaliza el presente convenio interadministrativo.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 6 de 8</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>	

- Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, teniendo en cuenta que el municipio de PALOCABILDO suscribió el contrato de obra No 128 DEL 28 DE MAYO DEL 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500-K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 0619 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de conformidad con el informe final suministrado por la Secretaría de Planeación del Municipio de Palocabildo, quien realizó las actividades de supervisión del contrato de obra y recibió a satisfacción las actividades ejecutadas dentro del mismo.
- Que el cooperante aporta **Acta de terminación del Contrato de obra No. 128 DEL 28 DE MAYO DE 2019**, de fecha del **21 de noviembre del 2020**, donde afirma el cumplimiento de las obligaciones y actividades del objeto contractual del contrato de las cuales fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por parte del municipio de Palocabildo.
- Que el COOPERANTE demuestra la existencia del **ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DEFINITIVA, del Contrato de Obra No. 128 DEL 28 DE MAYO DE 2019**, cuyo objeto fue, "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K02+500- K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 0619 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." y se colocó en firme el día **21 de noviembre del 2021**.
- Que el cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según verificación realizada por la supervisión.

**ACUERDAN:**

- Dar por terminado el Convenio Interadministrativo No. 0619 del 15 de marzo de 2019 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO/ DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VÍA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 — K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO"**.
- No obstante, de haberse recibido a satisfacción el objeto del Convenio, el cooperante no queda exonerado del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad

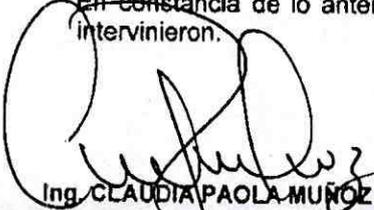
	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Pág. 7 de 8</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN convenio 0619-15 de marzo del 2019</b>		<b>Vigente desde: 06/10/2011</b>	

del servicio. El Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía constituida por el cooperante.

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente convenio interadministrativo N° 0619 del 15 de marzo de 2019, el cooperante se compromete a ampliar y/o constituir garantías según compromiso contractual, conforme a la presente acta.
- Queda pendiente realizar el pago correspondiente al 10 % del valor del aporte del Departamento al presente convenio, mediante Acta de Liquidación, por un valor **DE CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$103.229.440,93) MICTE**
- Que teniendo en cuenta el cambio de administración por finalización del periodo de gobierno comprendido entre el año 2016 y 2019, de acuerdo a lo consignado en el documento denominado "**ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA ANGELA CIFUENTES BELTRAN**" como alcaldesa encargada del municipio de Palocabildo Tolima, suscrito 22 de mayo del 2020, y que tiene una vigencia mientras dure el encargo efectuado por el gobernador del Tolima, para la suscripción de la presente acta de terminación deberá figurar como representante legal de la parte cooperante del presente convenio.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta de recibo final los que en ella intervinieron.

**POR EL DEPARTAMENTO**

  
Ing. CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO  
Secretario de Infraestructura y Hábitat  
Ordenador del Gasto

  
Ing. PAOLA ANDREA LEON HERRERA  
Ingeniero Contratista – Apoyo a la Supervisión  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

**POR EL CONTRATISTA**

  
**ÁNGELA CIFUENTES BELTRAN**  
Alcaldesa (E) Municipio de Palocabildo  
Calle 5 No. 8 – 21 Palacio Municipal Palocabildo.

**POR EL INTERVENTOR:**

  
**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
Representante Legal  
CONSORCIO MP INTERVIAS

Revisó por: Ing. Yesid Esteban Duarte Mesa. (Directora de Infraestructura)   
Proyectado por: Ing. Paola Andrea León Herrera (Ingeniero Civil Contratista – SIH)   
Revisó: Andrés Perdomo Buendía – Abogado SIH. 



GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA  
CONVENIO 0019 DEL 15 DE MARZO DEL 2019  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

CÓDIGO	
VERSION	1
PAGINA	1 DE 3
FECHA	21-11-2020

COOPERANTE

MUNICIPIO DE PALOCABILDO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No:

619

DE

15-mar-19

OBJETO DEL CONVENIO.

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 -- K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO"

ALCANCE CONTRACTUAL

"CONSTRUCCION PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 -- K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO"

VALOR INICIAL DEL CONVENIO

\$1.158.754.838,48

APORTE DE LA GOBERNACION

\$1.032.294.409,34

APORTE DEL MUNICIPIO

\$126.460.429,14

FECHA DE INICIACION DEL CONVENIO

30 DE MARZO DEL 2019

PLAZO SOCIAL DEL CONVENIO

CIENTO VEINTE (120) DIAS

PLAZO ADICIONAL

NOVENTA (90) DIAS

Acta Adicional (Prorroga) N°001 (90 dias)

07/2019

Acta Adicional (Prorroga) N°002 (30 dias)

24/10/2019

Acta Adicional (Prorroga) N°003 (20 dias)

30/11/2019

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO

21 DE NOVIEMBRE DEL 2020

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

1289 DEL 04 DE JUNIO DE 2019

INTERVENTOR:

CONSORCIO MP INTERVIAS

CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO

No. 128 DEL 28 DE MAYO DE 2019

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES:

No.	CONVENIO 0019 No.	PLAZO	VALOR	VALOR ACUMULADO
1	0019 DEL 15 DE MARZO DEL 2019	120 DIAS	\$ 1.158.754.838,48	\$1.158.754.838,48
2	ADICIONAL 001 del 09 de julio del 2019.	90 DIAS	\$ -	\$1.158.754.838,48
2	ADICIONAL 002 del 24 de octubre del 2019.	30 DIAS	\$ -	\$1.158.754.838,48
3	ADICIONAL 003 del 30 de noviembre del 2019	20 DIAS	\$ -	\$1.158.754.838,48

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	001	---	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	20-dic-19	10-mar-20	81	11-mar-20
2	002	---	19 de marzo de 2019	19-mar-20	17-nov-20	243	18-nov-20
TOTAL						324	

En el municipio de Palocabildo - Tolima, a los 21 días del mes de noviembre del 2020, se reunieron las siguientes: ANGELA CIFUENTES BELTRAN como Alcaldesa encargada del municipio de Palocabildo, ARNOLD MURCIA CHARRY como representante de la firma interventora CONSORCIO MP INTERVIAS y la Ing. PAOLA ANDREA LEON MERRERA quien funge como supervisora del convenio 0019 del 2019 e interventoria 1289 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019, en representación de la entidad contratante "GOBERNACION DEL TOLIMA", con el fin de verificar el alcance de la meta física del proyecto y efectuar la entrega y recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 128 DEL 28 DE MAYO DE 2019, así:

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONVENIO QUE SE ENTREGA Y RECIBE:

Mediante la presente acta de recibo definitivo se deja en evidencia que se dio cumplimiento al convenio interadministrativo 0019 del 15 de marzo de 2019 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 -- K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO" MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO No. 128 DEL 28 DE MAYO DE 2019.

ep



GOBERNACION  
DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA  
CONVENIO 0019 DEL 16 DE MARZO DEL 2019  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PAGINA	1 DE 3
FECHA	31 DE NOV DE 2020

COOPERANTE

MUNICIPIO DE PALOCABILDO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No:

519 DE 15-mar-19

OBJETO DEL CONVENIO.

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 — K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO"

CANTIDADES TOTALES DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO No. 128 DEL 29 DE MAYO DE 2019:

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID.	VALOR TOTAL
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES		
1.1	Localización y Replanteo	m2	9.179.400,00
1.2	Demolición de obras existentes hasta una altura de 0,20 m (Incluye retiro de material sobrante)	m3	2.309.789,80
2	CONSTRUIR LA PLACA HUELLA		
2.1	Excavación mecánica en material común e nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y deracho de botadero)	m3	72.681.066,55
2.2	Conformación de la subrasante	m2	19.100.000,00
2.3	Sub base granular (incluye soterrado, extensión, nivelación, humedecido y compactación)	m3	100.430.250,00
2.4	Excavación manual (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y deracho de botadero)	m3	4.130.741,20
2.5	Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>3</sup> (3000 PSI) espesor 0,15 m - Placas y dentaciones	m3	156.659.124,28
2.6	Concreto ciclópeo espesor 0,16 m	m3	79.813.204,78
2.7	Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>3</sup> (3000 PSI) para vigas y viguetas de riostras	m3	62.431.714,20
2.8	Acero de refuerzo 4200 kg/cm <sup>3</sup> (60000 PSI) para placas, riostras y dentaciones (incluye transporte)	kg	139.826.710,00
2.9	Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>3</sup> (3000 PSI) Cuneas dimensiones 0,95 m x 0,08 m y 0,20 m de altura señal	m3	216.922.007,10
3	Construir las obras de drenaje con cajas de recolección		
3.1	Excavación manual (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y deracho de botadero)	m3	592.932,00
3.2	Concreto ciclópeo espesor 0,16 m	m3	4.096.160,00
3.3	Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>3</sup> (3000 PSI) para caja o pozo	m3	9.903.782,00
3.4	Acero armado de refuerzo de 4200 kg/cm <sup>3</sup> (60000 PSI) para caja (incluye transporte)	kg	1.456.457,60
4	Construir las obras de drenaje con las tuberías y cabezales		
4.1	Excavación manual (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y deracho de botadero)	m3	4.096.160,00
4.2	Concreto pobre resistencia 140 kg/cm <sup>3</sup> (2000 PSI) para muros y cabezales (solado)	m3	9.903.782,00
4.3	Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>3</sup> (3000 PSI) para estructura muros cabezales	m3	10.679.745,56
4.4	Acero armado de refuerzo de 4200 kg/cm <sup>3</sup> (60000 PSI) para cabezas	kg	1.768.230,40
4.5	Tubería de diámetro (30" x 0,9 m) se una por cada 100 m para cabezales	ml	
5	ITEM NO PREVISTOS		
5.1	Suministro e instalación de Tubería PVC de diámetro (30" x 0,9 m) para obras de drenaje.	ml	37.027.245,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			829.847.898,00
ADMINISTRACION 10%			82.984.789,80
IMPREVISTOS 2%			16.596.957,28
UTILIDADES 6%			49.777.364,80
TOTAL CONTRATO DE OBRA			1.108.434.839,00

CP



GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA  
CONVENIO 0019 DEL 15 DE MARZO DEL 2019  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

CÓDIGO	
VERSION	1
PAGINA	1 DE 3
FECHA	21 - NOVI 2020

COOPERANTE

MUNICIPIO DE PALOCABILDO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No:

019

DE

15-mar-19

OBJETO DEL CONVENIO.

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO/ DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2+500 — K3+500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO”

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas y entregadas a la Alcaldía municipal de Palocabildo Tolima mediante el CONTRATO DE OBRA No. 128 DEL 26 DE MAYO DE 2018; derivado del CONVENIO No. 019 DEL 15 DE MARZO DE 2019, cumplen con las normas y especificaciones de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, certezas y especificaciones para este proyecto.

Es de resaltar que el recibo y entrega de las obras enmarcadas en el presente documento no exime de responsabilidad al Municipio frente a la garantía y estabilidad del proyecto, teniendo como soporte las polizas que se deben actualizar según el proceso documentado.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor y % desembolsado al municipio:	\$ 929.064.968	90%	Aporte de la Gobernación
Valor y % pendiente (Liquidación):	\$ 103.829.441	10%	Aporte de la Gobernación

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo del presente convenio, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en este contenido, pero no exonera al municipio de palocabildo de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

2020 del mes de NOVIEMBRE de 2020

FIRMA

Nombre, Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY  
Interventor CONSORCIO MP INTERVIAS

Firma

Nombre Ing. PAOLA ANDREA LEÓN HERRERA  
Supervisora del convenio Interadministrativo 0019 - 2019

FIRMA

Doctores: ANGELA CIFUENTES BELTRAN  
Alcaldesa (E) Municipio de Palocabildo

Firma

Nombre: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO  
Secretaria de Infraestructura y Habitat  
Ordenador del Gasto Ejecutor



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO	FECHA
	0898-3	11 ABR 2019
<b>INFORMACION DEL CONVENIO</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>MUNICIPIO DE ROVIRA</b>	
<b>NIT:</b>	800.100.138-9	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN</b>	
<b>C.C.</b>	5.994.674 DE ROVIRA	
<b>DIRECCION:</b>	CALLE 3 No 1-10	
<b>MUNICIPIO:</b>	ROVIRA, TOLIMA	
<b>TELEFONO:</b>	(57)(8)2880066-(57)(8)2880455	Correo Electrónico: alcaldia@rovira-tolima.gov.vo
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>		
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>FECHA RUT</b>
		2017/11/07
<b>OBJETO</b>	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA".	
<b>PLAZO</b>	EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO	
<b>VALOR</b>	DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ( <b>\$2.091.982.030</b> ) M/CTE, DE LOS CUALES: LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ( <b>\$1.872.323.916,80</b> ) M/CTE. RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2493 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ( <b>\$219.658.113,20</b> ) M/CTE. SOPORTADOS POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. CD1-201900149 EXPEDIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2019.	
<b>FORMA DE DESEMBOLSO</b>	LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA DESEMBOLSARÁ AL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA EL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: <b>A)</b> UN PRIMER DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO ENTREGARÁ AL COOPERANTE EL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1150 DE 2017 Y PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO. <b>B)</b> UN SEGUNDO DESEMBOLSO: UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PREVIA PRESENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO DE INFORME ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARCIAL, CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES AVALADOS A TRAVÉS DE INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO, EN DONDE EL COOPERANTE DEMUESTRE EJECUCIÓN DEL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO <b>C)</b> ULTIMO Y TERCER DESEMBOLSO: EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL	

**Soluciones que transforman**

Página 1 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*[Handwritten signature]*



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0898 -

11 ABR 2019

		TOLIMA, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ALLEGAR (SI HUBIERE LUGAR A ELLO) CONSIGNACIÓN BANCARIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS REINTEGRADOS AL DEPARTAMENTO POR LOS EXCEDENTES NO EJECUTADOS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL CONVENIO. EN EL ÚLTIMO DESEMBOLSO, EL VALOR DEFINITIVO A GIRAR SERÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, MENOS EL VALOR DE LO DESEMBOLSADO HASTA ESE MOMENTO POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DEBIENDO PRESENTARSE PREVIAMENTE EL INFORME (COOPERANTE) CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>		MUNICIPIO DE ROVIRA -TOLIMA		
<b>SUPERVISOR</b>		ESTEFANIA SUAREZ BARRERA		
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>		INGENIERA CIVIL - CONTRATISTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT		
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2493	01 ABRIL 2019	03-3-2212-8024	\$1.872.323.936,80	\$1.872.323.916,80
<b>CONCEPTO:</b> Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial terciaria y la integración de los territorios rurales que transforman en el Tolima				

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.550.871, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**, de conformidad con el Decreto N° 0827 del 21 de Junio de 2018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, Resolución No 0171 del 01 de Abril de 2019, por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio Interadministrativo, quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE ROVIRA**, con Nit N° 800.100.138-9, representado legalmente por **DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN**, identificado con la C.C. No. 5.994.674 de Rovira, en calidad de Alcalde del Municipio de SAN LUIS, según acta de posesión de la Notaría Única del Circulo de Rovira- Tolima de fecha 31 de Diciembre de 2015; además del Acuerdo N° 010 de fecha Noviembre 28 de 2018, por medio del cual el concejo Municipal de Rovira, Autoriza al Alcalde del Municipio para realizar la celebración de contratos y convenios, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Soluciones que Transforman" en los ejes "Tolima Territorio Productivo" y "Tolima Territorio en Paz" incluye la Política de "Tolima Compite, emprende, innova y se Interconecta territorialmente". Y "Un Territorio de Convivencia, Participación y Justicia Social" en los programas de "Conectividad Digital y Física para Integrar y Conectar" y "En el Tolima nace la Paz" y en los Subprogramas "Conectividad Digital y Física para Integrar y Conectar" y "En el Tolima Nace la Paz". **SEGUNDA:** Dentro de las estrategias a implementar por la Administración Departamental se encuentra la de adelantar y/o apoyar los proyectos que los municipios, entidades públicas y/o privadas, Asociaciones de vivienda o juntas de acción comunal, presenten en pro de brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de las zonas urbanas y rurales del Departamento, comprometiéndose a aportar recursos de contrapartida a los mismos o llegado el caso a gestionar con el orden Nacional la financiación de estos. **TERCERA:** El municipio de Rovira tiene una red vial terciaria que está localizada en zona con grandes pendientes, lo cual hace especialmente difícil el mantenimiento vial. Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, especialmente en la vereda la Florida, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. **CUARTA:** Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja

**Soluciones que transforman**

Página 2 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

*Handwritten signature*



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0898 - 3

11 ABR 2019

comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. Por lo que se hace indispensable la construcción de estructuras adecuadas que permiten mejorar los puntos críticos de la red vial permitiendo una interconexión vial segura para el transporte de carga y pasajeros. **QUINTA:** Es así como se evidencia la necesidad de realizar el mejoramiento de vías terciarias del municipio de Rovira, específicamente sobre la vía que conduce a la Vereda La Florida, con una línea base de tiempo de desplazamiento de 2.5 horas a lo largo de 1.193 ML para lo cual se plantea realizar la respectiva intervención a través de la construcción de Pavimento Rígido que contará con 17 Cm de espesor, un MR= 38, construcción sardineles 2500 PSI de 0.40m de altura , cabeza inferior 0.20 m espesor y cabeza inferior 0.10, concreto de 3500 PSI para zonas duras de bahías, construcción de reductores de velocidad en concreto de 3500 PSI, según diseño; concreto de 3000 PSI para alcantarillas, suministro e instalación tubería de 36" en concreto reforzado, suministro e instalación de tubería para red domiciliaria, reposición de red de acueducto tubería pvc 2" sus respectivas cunetas en concreto y se realizará un mejoramiento de la subrasante con adición de material granular. **SEXTA:** Este corredor a intervenir se caracterizó por la presencia de grupos armados al margen de la Ley, por tal razón, el municipio dejó de realizar inversión en esta zona que conecta la vereda la Florida con el casco urbano del municipio de Rovira. Por eso la superación de la pobreza en el campo depende, ante todo, de la acción y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina; lo anterior se alcanza a través del mejoramiento de la red vial. **SEPTIMA:** Por lo anterior la administración Departamental con el objetivo de impulsar el desarrollo del territorio presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima, por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat y la dirección de Tránsito y Transporte del Tolima, quien gerencia el proyecto, se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2016-2019", en el proyecto: "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA" identificado con el código SSEPI "2016-73000- 0075"e impactando la meta producto denominada "Meta "E2P6MP3: "Realizar mantenimiento y/o mejoramiento periódico y/o rutinario a 500 km de la red vial terciaria, durante los 4 años", el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA", el cual fue priorizado, revisado, viabilizado y aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, por un valor total de DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$2.091.982.030,00) M/CTE, de los cuales la Gobernación del Tolima aportará la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.872.323.916,80) M/CTE. y el municipio de Rovira – Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$219.658.113,20) M/CTE. El Presupuesto estimado para el proceso de Contrato de Interventoría del proyecto es de: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS (\$104.599.102) M/CTE. Dicho proceso será adelantado por el Departamento del Tolima. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA -A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del presente convenio "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA". **2.** El Cooperante deberá garantizar la respectiva intervención a lo largo de 1.193 ML a través de la construcción de Pavimento Rígido que contará con 17 Cm de espesor, un MR= 38, construcción sardineles 2500 PSI de 0.40m de altura , cabeza inferior 0.20 m espesor y cabeza inferior 0.10, concreto de 3500 PSI para zonas duras de bahías, construcción de reductores de velocidad en concreto de 3500 PSI, según diseño; concreto de 3000 PSI para alcantarillas, suministro e instalación tubería de 36" en concreto reforzado, suministro e instalación de tubería para red domiciliaria, reposición de red de acueducto tubería pvc 2" sus respectivas cunetas en concreto y se realizará un mejoramiento de la subrasante con adición de material granular. Al respecto deberá tenerse en cuenta las condiciones del proyecto. **3.** Revisar e inspeccionar todo el proceso, estado y avance de las actividades que se ejecuten. **4.** Cumplir con las condiciones técnicas, ambientales, legales y constructivas determinadas en el proyecto

*Soluciones que transforman*

Página 3 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0898 - -

11 ABR 2019

denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA". **5.** Asignar los recursos para garantizar la ejecución de las obras necesarias derivadas del presente convenio que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA". **6.** Firmar el Acta De Inicio, de común acuerdo con el supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del Convenio. **7.** Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas Anticorrupción. **8.** Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de Cooperante, de conformidad con la Ley. **9.** El Municipio de Rovira- Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, en aras de seleccionar al contratista que adelante la realización de las obras derivadas del convenio. **10.** Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente. **11.** El Cooperante, deberá presentar informes bajo las condiciones y formatos requeridos por el supervisor asignado por el Departamento y allegarlos a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, sobre las actividades, estado y avance de las obras que se ejecuten en desarrollo del convenio, dentro de los ocho (08) días siguientes a la solicitud por parte del Departamento. **12.** El Cooperante deberá efectuar informe de supervisión que contenga como mínimo el avance de la obra, registro fotográfico con fecha, tabla de actividades comparativa con cronograma de labores, adicionalmente el último día hábil de cada mes se deberá entregar un informe record que contenga adicional a lo anterior; un video resumen en formato digital de buena definición con una duración mínima de un minuto. **13.** Tener plena disposición para realizar conjuntamente con el Supervisor del Convenio asignado por el Departamento las visitas técnicas que sean necesarias para realizar seguimiento y control de las actividades de obra que se ejecuten en el marco del convenio, colocando a disposición la documentación necesaria y los mecanismos técnicos para realizar la verificación de las especificaciones, cantidad y calidad convenidas. **14.** Organizar el archivo propio, especialmente en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del Convenio. **15.** El COOPERANTE entregará al supervisor designado por el Departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del contrato derivado del convenio, la secuencia y duración de cada una de las actividades y programación, guardando relación lógica con la obra a recibir por la interventoría durante el mismo periodo. **16.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las Garantías en el evento que se prorrogue la vigencia o se modifique las condiciones iniciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista de obra. **17.** Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del convenio a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor asignado por el Departamento, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del Cooperante. **18.** Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato requerido por el Supervisor asignado por el Departamento) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético. **19.** El cooperante deberá exigir al ejecutor del contrato lo siguiente: a) Adoptar las medidas ambientales sanitarias forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan. b) suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal idóneo c) Constituir a favor del Municipio de Rovira -Tolima, las Garantías estipuladas en el contrato que se derive del presente Convenio. d) Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. e) Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenar la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para convenir. f) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el Cooperante bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor asignado por el Departamento del Tolima g) Mantener los sitios aledaños a las obra, libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes, dejando los mismos completamente aseados. h) efectuar cerramiento o aislamiento del área a intervenir de cada uno de los proyectos objetos del contrato, previendo siempre que personas externos no tenga ingreso a los sitios de los trabajos de acuerdo a las

**Soluciones que transforman**

Página 4 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0898 - 7

11 ABR 2019

especificaciones técnicas y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. i) Se deberá Llevar una bitácora, en forma clara, correcta y precisa de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. J) la demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **20.** El Municipio de Rovira - Tolima se compromete a aportar la suma de: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$219.658.113,20) M/CTE, soportados por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CD1-201900149 expedido el 15 de febrero de 2019. **21.** El Municipio de Rovira - Tolima, deberá acreditar que el Contratista se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral (SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES) al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION), de todos y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este convenio. Esta obligación se mantiene incluso para los efectos propios de liquidación del CONVENIO y las demás actividades post contractuales a que haya lugar en desarrollo del mismo. **22.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **23.** El cooperante realizará suministro e instalación de valla informativa, conforme al formato y especificaciones establecidas por la Secretaria de infraestructura y Hábitat. **24.** Elaborar y allegar los documentos necesarios requeridos por el supervisor para la liquidación del Convenio y suscribir Acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio. **25.** Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen. **26.** Las demás que se generen en desarrollo del presente Convenio de común acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actividades e inversiones deben realizarse de acuerdo al anexo "presupuesto de obra del proyecto" presentado por el Municipio y aprobado por el Departamento. **B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.** Poner a disposición del COOPERANTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará en el municipio de Rovira, departamento del Tolima. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: Además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes convenidos en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$2.091.982.030) M/CTE, DE LOS CUALES: LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE

Soluciones que transforman

Página 5 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DIRECCION DE CONTRATACION



0 8 9 8 - -

11 ABR 2019

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (**\$1.872.323.916,80**) M/CTE. RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2493 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (**\$219.658.113,20**) M/CTE. SOPORTADOS POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. CD1-201900149 EXPEDIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2019. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** el departamento desembolsara al municipio de Rovira – Tolima el valor del aporte del departamento de la siguiente manera: **a)** un primer desembolso: el departamento entregará al cooperante el cincuenta (50%) del valor de los aportes del departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido por la ley 1150 de 2017 y presentación del acto administrativo de adjudicación del contrato de obra derivado del convenio. **b)** un segundo desembolso: un segundo desembolso equivalente al 40% del valor aportado por el departamento del Tolima, previa presentación en medio físico y magnético de informe administrativo y técnico parcial, con los soportes correspondientes avalados a través de informe del supervisor del convenio, en donde el cooperante demuestre ejecución del 50% de las actividades del mismo **c)** ultimo y tercer desembolso: equivalente al 10% del valor aportado por el departamento del Tolima, previa presentación y aprobación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar (si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del convenio. En el último desembolso, el valor definitivo a girar será la diferencia entre el valor total de las actividades ejecutadas, menos el valor de lo desembolsado hasta ese momento por el departamento del Tolima, debiendo presentarse previamente el informe (cooperante) correspondiente debidamente aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El Cooperante deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03-3-2212-8024, CONCEPTO: Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial terciaria y la integración de los territorios rurales que transforman en el Tolima, según el Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2493 Expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución

*Soluciones que transforman*

Página 6 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0 8 9 8 -

11 ABR 2019

del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL COOPERANTE**, sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **ESTEFANIA SUAREZ BARRERA** -Ingeniera Civil - Contratista de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat o quien haga sus veces **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO** y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del Convenio, por su vigencia y seis meses más. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO:** Del cien por ciento (100) % del pago del primer desembolso, por una duración igual al convenio y seis meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

**Soluciones que transforman**

Página 7 de 8

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: [dcontratos@tolima.gov.co](mailto:dcontratos@tolima.gov.co)  
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0 8 9 8

11 ABR 2019

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 (Seguridad Social), Decreto 1082 de 2015 y Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adiciónen. **CLAUSULA TRIGESIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el MUNICIPIO acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

11 ABR 2019

POR EL DEPARTAMENTO,

**DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**

Secretaria de Infraestructura Y Hábitat  
Ordenador y Ejecutor del Gasto

**ESTEFANIA SUAREZ BARRERA**

Ingeniera Civil - Contratista De La Secretaria De Infraestructura Y Hábitat  
Supervisora

POR EL MUNICIPIO

**DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN**

C.C. No. 5.994.674 DE ROVIRA  
Alcalde Municipal de ROVIRA,  
Nit. N° 800.100.138-9

Revisó: Paola Arbeláez Arenas- Directora Contratación  
Proyectó: Carolina Canal- Abogada Contratista-Dirección de Contratación



**Gobernación del Tolima**  
Nit. 800 113 672 7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



Ibagué, 08 de Septiembre de 2021

Doctora  
**KATHERYNE LEÓN MIRANDA**  
Directora de Contratación  
Gobernación del Tolima

<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
Fecha:	<b>10 SEP 2021</b>
Hora:	<b>3:35 pm</b>
Nº Rdo.:	<b>2526</b>
Recibe:	<b>110</b>

**REF: Convenio No. 0898 del 11 de Abril de 2019**

**Asunto:** Informe final de ejecución y liquidación.

Respetada doctora Katheryne:

Cordialmente me permito remitir información correspondiente a la ejecución del convenio de la referencia y acta de liquidación del mismo, para alimentar la información de la carpeta.

Se anexa un paquete con los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión No.3 y Anexo Original
- Cuenta de Cobro No. 003 del 29 de Julio de 2021
- Póliza actualizada con Acta de Terminación del Convenio
- Acta de Liquidación del Convenio
- Informe final de ejecución del contrato derivado del convenio
- Copia de Certificación de aportes al SSI

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**ANDREA ESTEFANÍA SUÁREZ B.**  
Supervisora del Convenio  
Contratista  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

**EL TOLIMA NOS UNE**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013		
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03		
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015		
INFORME NÚMERO:	3	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	30/08/2021		
<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>					
MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:					
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>					
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONVENIO	NÚMERO:	0898	FECHA : (dd/mm/aa)	11/04/2019
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		MUNICIPIO DE ROVIRA		NIT:	800.100.138-9
VALOR INICIAL:	\$	2.091.982.030	PLAZO INICIAL:	150 Días Calendario	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	2493 del 01 de Abril de 2019		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	4748 del 25 de Abril de 2019	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	ANDREA ESTEFANIA SUÁREZ BARRERA		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	RESOLUCION DE SUPERVISIÓN No. 0092 DEL 25 DE MARZO DE 2021	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	estefaniasuareztrabajo@gmail.com				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	03/05/2019		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	10/05/2019	
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES</b>					
<b>2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO</b> (Adicione filas si es necesario)					
IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO		FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)	
Resolución de Supervisión No.0038	02/03/2020	Reasignación de Supervisión		02/03/2020	
Resolución de Supervisión No.0092	25/03/2021	Reasignación de Supervisión		25/03/2021	
<b>2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES</b> (Adicione filas si es necesario)					
IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
Acta Adicional No.001	15/10/2019	N/A	90 días		15/10/2019
Resolución No.0187 por medio de la cual se sustituye la imputación presupuestal del convenio No.0898 del 11 de Abril de 2019	03/06/2021			CDP: 2246 del 18/05/2021 RP: 5174 del 21/06/2021	03/06/2021
<b>2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN</b> (adicione filas si es necesario)					
FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
26/09/2019	01	26/09/2019	07/10/2019	01	07/10/2019
23/12/2019	02	23/12/2019	13/01/2020	02	13/01/2020
<b>3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO</b>					
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)			
ENTIDAD PUBLICA:	SI	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:		ACTA PARCIAL	
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	LIQUIDACIÓN		MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	ROVIRA	
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N.A		FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN : (dd/mm/aa)		
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	CUENTA DE COBRO No. 003		FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	29/07/2021	
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)					
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	Certificación de aportes de fecha 04/05/2021 en la que se relaciona que el municipio ha cumplido con los aportes a SSI.		MES(es):	DE NOVIEMBRE 2019 - FEBRERO DE 2020	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO			
NOMBRE DE LA OBRA:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	VÍA SECUNDARIA	NO
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	\$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	\$ 154.667.802,70
	MANTENIMIENTO	VALOR	

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES		
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	\$ -	
EDIFICACIÓN	\$ -	
MEJORAS	\$ -	
OTROS	\$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO	
03 - 3 - 23112-8033	5174	\$	154.667.802,70
		\$	154.667.802,70

4.4 VALOR PRESENTE PAGO	
<i>(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)</i>	
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	\$ 154.667.802,70
(-) VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	\$ 154.667.802,70
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$ 154.667.802,70

4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO	
<i>(Para contratistas del Regimen Simplificado)</i>	
VALOR AL CONTRATISTA	
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$ -

4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
<i>(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)</i>	
VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	\$ 936.161.958,40
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES	\$ 936.161.958,40
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO	\$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR	\$ -
SUMAS IGUALES	\$ 936.161.958,40

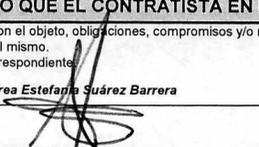
  

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO	
<i>(Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)</i>	
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 1.872.323.916,80
ADICIONES O DISMINUCIONES	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO	\$ 936.161.958,40
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$ 748.929.566,72
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$ 154.667.802,70
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 32.564.588,98
SUMAS IGUALES	\$ 1.872.323.916,80

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE	
<i>(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)</i>	
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 219.658.113,20
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	\$ -
ANTICIPO CANCELADO	\$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$ 219.658.113,20
VALOR PRESENTE PAGO	\$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ -
SUMAS IGUALES	\$ 219.658.113,20

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:	
Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.	
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(es)	Andrea Estefanía Suárez Barrera
FIRMA(S):	
Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.	

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CODIGO: FOR-CB-013</b>
	<b>MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES</b>	<b>Vigente desde: 20/08/2015</b>

<b>1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>				
<b>1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE</b>				
<b>RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>MECANISMO DE VERIFICACION</b>	<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>
1. Cumplir con el objeto del presente convenio "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
2. El Cooperante deberá garantizar la respectiva intervención a lo largo de 1.193 ML a través de la construcción de Pavimento Rígido que contará con 17 Cm de espesor, un MR= 38, construcción sardineles 2500 PSI de 0.40m de altura , cabeza inferior 0.20 m espesor y cabeza inferior 0.10, concreto de 3500 PSI para zonas duras de bahías, construcción de reductores de velocidad en concreto de 3500 PSI, según diseño; concreto de 3000 PSI para alcantarillas, suministro e instalación tubería de 36" en concreto reforzado, suministro e instalación de tubería para red domiciliaria, reposición de red de acueducto tubería pvc 2" sus respectivas cunetas en concreto y se realizará un mejoramiento de la subrasante con adición de material granular. Al respecto deberá tenerse en cuenta las condiciones del proyecto.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
3. Revisar e inspeccionar todo el proceso, estado y avance de las actividades que se ejecuten.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
4. Cumplir con las condiciones técnicas, ambientales, legales y constructivas determinadas en el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
5. Asignar los recursos para garantizar la ejecución de las obras necesarias derivadas del presente convenio que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
6. Firmar el Acta De Inicio, de común acuerdo con el supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del Convenio.	N/A	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
7. Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas Anticorrupción.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
8. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de Cooperante, de conformidad con la Ley.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
9. El Municipio de Rovira- Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal en aras de	N/A			
10. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión sin	se cumple			
11. El Cooperante, deberá presentar informes bajo las condiciones y formatos requeridos por el supervisor asignado por el Departamento y allegarlos a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, sobre las actividades, estado y avance de las obras que se ejecuten en desarrollo del convenio, dentro de los ocho (08) días siguientes a la solicitud por parte del Departamento.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
12. El Cooperante deberá efectuar informe de supervisión que contenga como mínimo el avance de la obra, registro fotográfico con fecha, tabla de actividades comparativa con cronograma de labores, adicionalmente el último día hábil de cada mes se deberá entregar un informe record que contenga adicional a lo anterior, un video resumen en formato digital de buena definición con una duración mínima de un minuto.	se cumple			
13. Tener plena disposición para realizar conjuntamente con el Supervisor del Convenio asignado por el Departamento las visitas técnicas que sean necesarias para realizar seguimiento y control de las actividades de obra que se ejecuten en el marco del convenio, colocando a disposición la documentación necesaria y los mecanismos técnicos para realizar la verificación de las especificaciones, cantidades y calidad de las obras.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
14. Organizar el archivo propio, especialmente en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
15. El COOPERANTE entregará al supervisor designado por el Departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del contrato derivado del convenio, la secuencia y duración de cada una de las actividades y programación, guardando relación lógica con la obra a recibir por la interventoría durante el mismo periodo.	N/A	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	
16. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las Garantías en el evento que se prorrogue la vigencia o se modifique las condiciones iniciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista de obra.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación	

17. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del convenio a celebrarse, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor asignado por el Departamento, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del Cooperante	N/A	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
18. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato digital)	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
19. El cooperante deberá exigir al ejecutor del contrato lo siguiente: a) Adoptar las medidas ambientales sanitarias forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan. b) suministrar y	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
20. El Municipio de Rovira - Tolima se compromete a aportar la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$219.658.113.20) M/CTE, soportados por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CD1-201900149 expedido el 15 de Febrero de 2019	se cumple	Registro y documentación generada en el contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
21. El Municipio de Rovira - Tolima, deberá acreditar que el Contratista se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral (SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES) al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION), de todos y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este convenio. Esta obligación se mantiene incluso para los efectos propios de liquidación del CONVENIO y las demás actividades post contractuales a que haya lugar en	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
23. El cooperante realizará suministro e instalación de valla informativa, conforme al formato y especificaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
24. Elaborar y allegar los documentos necesarios requeridos por el supervisor para la liquidación del Convenio y suscribir Acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
25. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de actividades objeto del contrato	Informes de ejecución de actividades radicadas en la Dirección de Contratación
26. Las demás que se generen en desarrollo del presente Convenio de común acuerdo entre las partes.	se cumple	Registro y documentación generada en la ejecución de	Informes de ejecución de actividades radicadas en la

### 1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas	Informes de supervisión	Carpeta de contratación	

#### CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(es) :

Andrea Estefanía Suárez Barrera

FIRMA:



PÓLIZA N°

3001554

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 866.602.460-2PREVISORA  
SEGUROS

## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA MES AÑO 15 4 2021		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN		N° CERTIFICADO 2	CIÁ. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO							
TOMADDR 771595-ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA						NIT 800.100.138-9								
DIRECCIÓN KR 1 CL 2 - 56 PISO 2, ROVIRA, TOLIMA						TELÉFONO 2880066								
ASEGURADO 9825-GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						NIT 800.113.672-7								
DIRECCIÓN KR 3 CL 11 00 CEN, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 2611111								
EMITIDO EN IBAGUE	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00	805	8	15	4	2021	7	2	2020	00:00	25	6	2020	00:00	139
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$1.145.360.162,00					

## BENEFICIARIOS:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT:	800.113.672-7		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	209.198.203,00	SI	25/03/2020	25/06/2020
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	936.161.959,00	SI	25/03/2020	25/06/2020
				Prima
				0,00
				0,00

## CUMPLIMIENTO

## OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0898, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGÚN ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL DE FECHA 07-02-2020 SE DEJA CONSTANCIA DEL ACTA.

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ENDOSO CONTINÚAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$*****0,00</b>

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.  
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0011 del 10 de diciembre de 2020.  
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3.3. del PUR en materia tributaria 1625 de 2016.  
Somos anticada de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/04/2021 08:12:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4461	2	HERMES AUGUSTO VEGA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3467955. A NIVEL NACIONAL 018000 918 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, CONTACTANOS@previsora.gov.co. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. defensor@previsora@vstribzabogados.com

- ORIGINAL -

SSE-U-001-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 1 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

<b>Fecha:</b>	<b>29</b>	<b>de</b>	<b>JULIO</b>	<b>de</b>	<b>2021</b>
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

<b>Convenio número:</b>	0898 DEL 11 DE ABRIL DE 2019
<b>Objeto del Contrato:</b>	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA".
<b>Supervisor Departamento:</b>	ANDREA ESTEFANIA SUÁREZ
<b>Contratista/Cooperante</b>	MUNICIPIO DE ROVIRA
<b>NIT:</b>	800.100.138-9
<b>Representante Legal:</b>	DIEGO ANDRES GUERRA
<b>Valor Inicial del Convenio:</b>	DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$2.091.982.030) M/CTE, DE LOS CUALES: LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.872.323.916,80) M/CTE. RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2493 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$219.658.113,20) M/CTE. SOPORTADOS POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. CD1-201900149 EXPEDIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2019.
<b>Valor Final del Convenio:</b>	DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.059.417.441,02) M/CTE.
<b>Plazo inicial del Convenio:</b>	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
<b>Prórroga en tiempo No.1:</b>	90 DÍAS CALENDARIO MEDIANTE ACTA ADICIONAL No.001 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Plazo Total del Convenio:</b>	240 DÍAS CALENDARIO
<b>Fecha de Legalización:</b>	03 de Mayo de 2019
<b>Fecha de Inicio:</b>	10 de Mayo de 2019
<b>Fecha de Terminación:</b>	07 de Febrero de 2020

Q

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 2 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre el Departamento del Tolima y el **MUNICIPIO DE ROVIRA**, se celebró el **Convenio Interadministrativo No.0898 del 11 de Abril de 2019**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA", por un valor total de **\$2.091.982.030 M/Cte** y un plazo inicial de Ciento Cincuenta (**150**) días calendario.
2. Que el Convenio fue suscrito por las partes el 11 de Abril de 2019, se constituyeron y se aprobaron las pólizas N° 3001554, el Registro Presupuestal No. 4748 fue expedido el 25 de Abril de 2019, por lo tanto se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio No.0898 del 11 de Abril de 2019.
3. Que de acuerdo con las Condiciones Generales del Convenio Interadministrativo No. 0898 de 2019, el plazo se estableció a partir de la suscripción del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad se fijó como fecha de iniciación el **10 de Mayo de 2019**.
4. Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, teniendo en cuenta que el municipio de Rovira suscribió el contrato de obra No. LC005 del 02 de Agosto de 2019, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA**", de conformidad con el informe final suministrado por la Secretaría de Planeación del Municipio de Rovira, quien realizó las actividades de supervisión del contrato de obra y recibió a satisfacción las actividades ejecutadas dentro del mismo. Lo cual consta en acta de recibo final suscrita el día 06 de Febrero de 2020 entre el contratista de obra **ASFALTEMOS S.A.S.** y el Municipio de Rovira, la cual hace parte integral de la presente liquidación.
5. Que el municipio de Rovira realizó la adjudicación del contrato de obra No.LC005 del 02 de Agosto de 2019, derivado del presente convenio, por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.059.417.441,02) M/CTE.**
6. Que el valor ejecutado del contrato de obra derivado del presente convenio corresponde a **DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.059.417.364,09) M/Cte.**, por lo tanto el valor del aporte final de la Gobernación del Tolima corresponde a **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.839.759.327,82) M/CTE.**, de los cuales a la fecha se ha realizado el pago de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.685.091.525,12) M/CTE.**, quedando pendiente un pago final por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

CP



	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 3 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$154.667.802,7) M/CTE., el cual se realizará posterior a la suscripción de la presente Acta de Liquidación.

7. Que durante la ejecución del convenio se suscribió el **Acta de Suspensión No.1** de fecha 26/09/19, teniendo en cuenta que el municipio de Rovira presentó el día 26 de Septiembre de 2019 oficio de solicitud de suspensión al convenio No.0898 de 2019. Posteriormente y de acuerdo al oficio de solicitud de suspensión del convenio No.0898 de 2019, emitido por el municipio de Rovira de fecha 23/12/19, se suscribió el **Acta de Suspensión No.2** del convenio con fecha 23/12/19. De lo anterior, se suscribieron los documentos correspondientes a: Acta de Reinicio No.1 del 07 de Octubre de 2019, Acta de Reinicio No.2 del 13/01/2020, respectivamente.
8. Que durante la ejecución del presente convenio se suscribió el Acta Adicional No.001 del 15 de Octubre de 2019, mediante la cual se prorrogó el pazo de ejecución del convenio en 90 días, de acuerdo a solicitud emitida al Departamento por parte del municipio de Rovira en su calidad de entidad ejecutora.
9. Que en cumplimiento a las actividades objeto del presente convenio, a la terminación del mismo se realizó la construcción de **1.254 Km** de pavimento rígido en la vereda La Florida del Municipio de Rovira, mediante el contrato de Obra No.LC 005 del 02/08/2019, derivado del presente convenio, impactando la meta producto denominada "E2P6MPO3 - Realizar mejoramiento y /o mantenimiento periódico y/o rutinario a 500 km de la red vial terciaria, durante los 4 años". Tal como consta en acta de liquidación y/o acta de recibo final suscrita entre el Municipio de Rovira y el contratista de obra derivado el día 06 de Febrero de 2020 la cual hace parte integral del presente documento.
10. Que el municipio de Rovira presentó la documentación pertinente para realizar los respectivos desembolsos con el fin de dar cumplimiento a la **CLÁUSULA SÉPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO**, establecida en el documento contractual, por medio de los cuales a la fecha se han realizado dos desembolsos equivalentes al 90% del valor del aporte de la Gobernación del Tolima a favor del convenio No.0898 de 2019 quedando pendiente realizar el pago correspondiente al 10 % del valor del aporte del Departamento al presente convenio, mediante Acta de Liquidación.
11. Que el cooperante aportó los documentos que acreditan que el municipio se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según verificación realizada por la supervisión.
12. Que se actualizaron las pólizas No.3001554 de la compañía de seguros La Previsora S.A, de acuerdo al Acta de Terminación del presente convenio, suscrita el 07 de Febrero de 2020 entre el Departamento y el Municipio de Rovira, conforme a la cláusula **Décima Quinta - Garantías** del Convenio N° 0898 del 11 de Abril de 2019.
13. Que el municipio de Rovira presentó la documentación pertinente para realizar los respectivos desembolsos con el fin de dar cumplimiento a la **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO**, estipulada dentro del documento contractual, por medio de los cuales a la

ep



	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 4 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

fecha se han realizado dos desembolsos por un valor total de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.685.091.525,12) M/CTE., mediante las respectivas cuentas de cobro emitidas por el municipio, quedando pendiente un pago final por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$154.667.802,7) M/CTE., el cual una vez suscrita el Acta de Liquidación del Convenio y de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: PARÁGRAFO TERCERO**, se procederá a pagar al municipio el valor correspondiente. Adicionalmente el municipio presenta informes de ejecución de actividades evidenciando el cumplimiento al objeto del convenio con los respectivos soportes de las tareas desarrolladas por la misma entidad.

14. Que se le dio cumplimiento al objeto contractual.

<b>BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO (APORTE DEL DEPARTAMENTO)</b>					
<b>Balance General del Convenio</b>		<b>Pagos realizados al COOPERANTE</b>			
<b>Concepto (Anticipo, actas, pagos)</b>	<b>Valor</b>	<b>Concepto (Anticipo, actas, pagos)</b>	<b>Compromiso de pago</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
Valor inicial del aporte del Departamento	\$1.872.323.916,80	DESEMBOLSO 1	17429	24/10/2019	\$936.161.958,40
Valor Adiciones si las hay	0	DESEMBOLSO 2	3068	22/04/2020	\$748.929.566,72
Valor final del aporte del Departamento	\$1.839.759.327,82	<b>TOTAL</b>			\$1.685.091.525,12
Valor pagado por el Departamento	\$1.685.091.525,12				
Valor pendiente por pagar aporte del Departamento	\$154.667.802,7				
<b>Saldo a Liberar recursos del Departamento</b>	\$32.564.588,98				

- Quedan pendientes los siguientes pagos según clausula SEPTIMA del convenio: Aporte del Departamento por valor de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$154.667.802,7) M/CTE.

ep

ep

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 5 de 7</b>
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

<b>APORTE DEL DEPARTAMENTO</b>					
Descripción	Valor inicial Convenio	Valor Ejecutado	Valor Pagado Aporte del Departamento	Valor Pago Final Aporte del Departamento	Sin Ejecutar /Saldo a Liberar
<b>ACTA LIQUIDACIÓN</b>	\$2.091.982.030	\$2.059.417.364,09	\$1.685.091.525,12	\$154.667.802,7	<b>\$32.564.588,98</b>

<b>BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO</b>				
<b>APORTES</b>		<b>INICIAL</b>	<b>FINAL</b>	<b>SALDO NO EJECUTADO</b>
Valor aporte del Departamento	<b>OBRA</b>	\$1.872.323.916,80	\$1.839.759.327,82	<b>\$32.564.588,98</b>
Valor aporte del Municipio	<b>OBRA</b>	\$219.658.113,20	\$219.658.113,20	-
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>		<b>\$ 2.091.982.030</b>	<b>\$2.059.417.364,09</b>	<b>\$32.564.665,91</b>

**Nota:** Teniendo en cuenta que el aporte del municipio corresponde a un valor total de \$219.658.113,20 y que el valor ejecutado del contrato de obra adjudicado por el municipio fue de **\$2.059.417.364,09**, en consecuencia el valor final del aporte del Departamento corresponde a \$1.839.759.327,82 y se liberan \$32.564.665,91 del valor del aporte del Departamento.

Quedan pendientes los siguientes pagos

Descripción	Valor Desembolso	Valor Pagado	Valor Final aporte Departamento
<b>Tercer Desembolso: Acta Liquidación</b>	\$154.667.802,7	\$1.685.091.525,12	\$1.839.759.327,82

Conforme a los motivos anteriormente expuestos, las partes:

**ACUERDAN:**

1. Dar por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 0898 del 11 de Abril de 2019 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"**.
2. No obstante de haberse recibido a satisfacción el objeto del Convenio, el cooperante no queda exonerado del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio. El Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía constituida por el cooperante.

*ep*

*ep*

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 6 de 7</b>
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

3. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente convenio interadministrativo N° 0898 del 11 de Abril de 2019, el cooperante se compromete a realizar la actualización de las garantías que amparan el presente convenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Acta de Liquidación y radicar el respectivo documento que lo soporte, en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat para proceder a realizar el pago final del convenio, las cuales fueron actualizadas para recibo final y se relacionan a continuación:

AMPAROS		No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
Cumplimiento	Del	3001554	\$209.198.203,00	25/03/2020	25/06/2020
Contrato					
Pago Anticipado		3001554	\$936.161.959,00	25/03/2020	25/06/2020

4. Que el **Convenio No. 0898 del 11 de Abril del 2019**, conforme a la **CLAUSULA SEGUNDA –A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: “25. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos genere”**. Por lo cual, el municipio de Rovira apertura la cuenta de ahorros **N° 4-666-03-03002-7** en el **Banco Agrario de Colombia**, la cual a la fecha de elaboración de la presente acta generó rendimientos financieros por valor de \$2.161.353 M/Cte a fecha 10 de Julio de 2020 y \$614.511 entre el periodo 01 de Agosto a 30 de Abril de 2021, los cuales fueron reintegrados a la Gobernación del Tolima por parte del municipio de Rovira, de lo cual se expide certificación **DFT N°289** del 04 de Diciembre de 2020 y certificación **DFT N°189** del 23 de Julio de 2021, por parte de la Dirección Financiera de Tesorería, del reintegro de los rendimientos financieros.
5. Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$154.667.802,7) M/CTE. En consecuencia el cooperante renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales, etc., respecto al **Convenio N° 0898 del 11 de Abril de 2019**.
6. Que teniendo en cuenta el balance financiero del presente convenio y una vez se realice el pago al Municipio de Rovira – Tolima de conformidad con lo señalado en el presente documento (acta de liquidación), se procederá a solicitar la liberación de saldo corresponde a **\$32.564.588,98** a favor del Departamento del Tolima.
7. Que mediante Resolución de Supervisión No.0092 del 25 de Marzo de 2021 se reasignó la supervisión del convenio No.0898 de 2019 a la ingeniera civil Andrea Estefania Suárez Barrera, contratista de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
8. Adicionalmente soportan la presente Acta de Liquidación los siguientes documentos:
- Liquidación Contrato Derivado
  - Acta Final del contrato derivado
  - Acta de Terminación del contrato derivado

ed

ed

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-CB-003</b>
			<b>Versión: 02</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Pág. 7 de 7</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>Vigente desde: 04/08/2014</b>

- Informe final de ejecución de actividades del contrato derivado.
- Certificación aportes parafiscales y seguridad social integral del municipio.

9. Que de acuerdo al Acta de Terminación firmada por la Supervisión y El Cooperante, teniendo en cuenta que este último recibió los trabajos a satisfacción en calidad y cantidad, se procedió a consolidar la información para suscribir la presente Acta de Liquidación, por lo que se deja constancia que los firmantes realizan el trámite de liquidación, conforme a la documentación allegada por parte del Cooperante y al Acta de Terminación de fecha 07 DE FEBRERO DEL 2020.

10. Que teniendo en cuenta el cambio de administración por finalización del periodo de gobierno comprendido entre el año 2016 y 2019, de acuerdo a lo consignado en el documento denominado "LIBRO DE POSESIÓN DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ROVIRA TOLIMA FOLIO NUMERO 36-37", suscrito el 28 de Diciembre de 2019, que corresponde al Acta de Posesión del señor DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO como alcalde municipal popular electo en el municipio de Rovira – Tolima para el periodo comprendido entre los años 2020 – 2023, para la suscripción de la presente acta de terminación deberá figurar como representante legal de la parte cooperante del presente convenio.

La información de la presente Acta de Liquidación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.



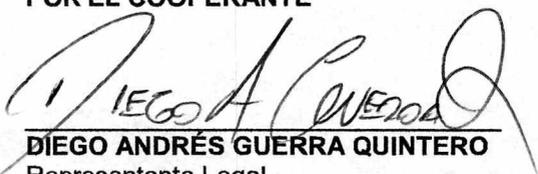
**CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
Ordenadora del gasto

**POR EL DEPARTAMENTO**



**ANDREA ESTEFANÍA SUÁREZ B.**  
Supervisora

**POR EL COOPERANTE**



**DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO**  
Representante Legal  
Municipio de Rovira

Revisó: Blanca Rodríguez – Abogada SIH *Blanca Rodríguez*  
Aprobó: Yesid Esteban Durarte – Director de Infraestructura *Yesid Esteban Durarte*



**CUENTA DE COBRO**  
**No. 003**  
**Julio 29/2021**

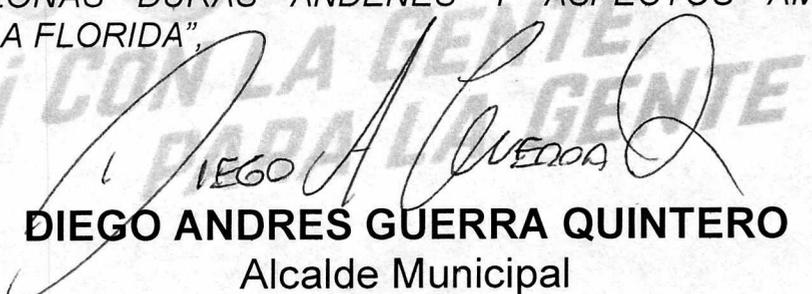
**GOBERNACION DEL TOLIMA**  
NIT. 800113672-7

**DEBE A**

**MUNICIPIO DE ROVIRA**  
NIT. 800100138-9

La suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 70/100 (\$154.667.802,70)**; por concepto del ultimo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 0898 del 11 de abril de 2019" con el Objeto de "Aunar Esfuerzos técnicos y financieros entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Rovira para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción de pavimento rígido, Zonas Duras, Andenes y Aspectos ambientales Vereda la Florida - Municipio de Rovira Tolima"

El valor a girar, se deberá consignar en la cuenta de Ahorro No. 4-6660-303002-7 del Banco Agrario de Colombia – Titular "MUNICIPIO DE ROVIRA CONVENIO 898 CONSTRUCUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO ZONAS DURAS ANDENES Y ASPECTOS AMBIETALES VEREDA LA FLORIDA",



**DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO**  
Alcalde Municipal

[www.rovira-tolima.gov.co](http://www.rovira-tolima.gov.co)

Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar  
[tesoreriamunicipal@rovira-tolima.gov.co](mailto:tesoreriamunicipal@rovira-tolima.gov.co) Tel.: (57)(8) 2880066 - 3142492264

Horario de Atención:

Martes a viernes 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:30 pm - sábados 8:00 am a 2:00 pm

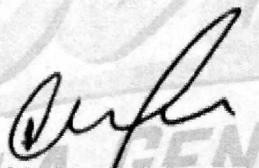


**LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE ROVIRA  
TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago laborales, seguridad social y parafiscales de las obligaciones del sistema de seguridad social en Salud y Pensión, Riesgos Profesionales, los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Ministerio de Educación Nacional Contribución Parafiscal Ley 21 de 1982), de toda la planta de la administración Municipal al mes de Abril de 2021.

Se expide en el despacho de la tesorería Municipal a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2021.

  
**NOHORA CECILIA DUARTE CARRETERO**  
Tesorera Municipal



[www.rovira-tolima.gov.co](http://www.rovira-tolima.gov.co)

Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar  
[alcadia@rovira-tolima.gov.co](mailto:alcadia@rovira-tolima.gov.co) Tel.: (57)(8) 2880066

Horario de Atención:

Martes a viernes 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 7:00 pm - sábados 8:00 am a 2:00 pm